ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-INDER-0462-2026

FECHA:	**26 DE OCTUBRE 2026**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE procede a elaborar el presente Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad, como instrumento de planeación contractual, mediante el cual se sustenta la necesidad de adelantar el proceso de selección para contratar el suministro e implementación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y las capacitaciones correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.“

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	N/A
	Recursos de Inversión	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
	Recursos SGR	N/A
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		2024004540095
Fecha del Certificado del BPPID		2026
META PDD (Si aplica)		314-Adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de INDENORTE
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con la naturaleza y características del objeto contractual, así como con el presupuesto oficial estimado para su ejecución, el presente proceso de contratación se adelantará, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva aplicable a aquellos casos en los cuales, atendiendo las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación de los bienes, obras o servicios, resulta procedente adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En este sentido, teniendo en cuenta las características del objeto contractual, que comprende el suministro e implementación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y las capacitaciones correspondientes, y considerando el presupuesto oficial establecido en **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) M/CTE**, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el proceso contractual se sujetará a los principios y disposiciones previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que orientan la contratación estatal. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, en observancia del principio de planeación contractual, elabora los presentes estudios y documentos previos, mediante los cuales se analiza y justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación, estableciendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y presupuestales necesarias para satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

1.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	**X**

Atendiendo a la naturaleza y alcance del objeto contractual, el contrato a celebrar se caracteriza por integrar obligaciones de suministro de bienes y prestación de servicios, las cuales se encuentran directamente relacionadas y resultan complementarias para satisfacer la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, se configura un contrato de naturaleza mixta, en el que concurren actividades de suministro e instalación de señalización y dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y el desarrollo de capacitaciones para su adecuada aplicación.

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION	EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, requiere contratar el **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS SEDES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE INDENORTE EJERZA SUS COMPETENCIAS EN NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, requiere contratar el "**SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS SEDES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE INDENORTE EJERZA SUS COMPETENCIAS EN NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**"

II NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto de Deportes de Norte de Santander - INDENORTE, en cumplimiento de sus competencias de planificación, fomento, coordinación y apoyo al deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere fortalecer las condiciones de seguridad, orientación y respuesta ante emergencias en las sedes y escenarios en los que desarrolla sus actividades institucionales. Esta necesidad comprende la señalización de los espacios, la dotación de equipos y elementos de emergencia y rescate, y la articulación de estos recursos con planes y actividades de capacitación que permitan su adecuada utilización.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y atribuye al Estado su fomento. En desarrollo de este mandato y de la Ley 181 de 1995, la disponibilidad de escenarios deportivos debe acompañarse de condiciones que favorezcan su uso seguro e incluyente por deportistas, entrenadores, trabajadores, contratistas, acompañantes y visitantes, atendiendo las características de cada instalación y los riesgos asociados a su operación.

Como soporte técnico de la contratación, la entidad cuenta con el diagnóstico de señalización del Complejo Acuático, del 7 de septiembre de 2026, y el levantamiento de requerimientos del Coliseo Toto Hernández. Los profesionales responsables, durante el desarrollo diario de las actividades, evidenciaron necesidades de señalización y deterioro de algunas señales existentes. Se requiere instalar, reponer y adecuar señales informativas, obligatorias, preventivas, de prohibición, emergencia y evacuación, así como demarcar áreas y fortalecer la atención inicial de emergencias, conforme a la ficha técnica anexa.

En el Complejo Acuático, el diagnóstico contempla la orientación hacia salidas y rutas de evacuación, la identificación del punto de encuentro y de los equipos de emergencia, y la advertencia de riesgos eléctricos, mecánicos, químicos, de ruido, resbalones y caídas. También incorpora la identificación de las áreas de uso

deportivo, administrativo y operativo, las restricciones de ingreso a zonas técnicas, las normas de utilización de piscinas, duchas, vestieres y gimnasio, y la información necesaria para orientar a quienes permanecen o transitan por estas instalaciones.

Dentro de los requerimientos propios de las piscinas se encuentran la demarcación de profundidades, las alturas de las plataformas de clavados, la identificación de carriles y áreas destinadas a personas con discapacidad, y las advertencias sobre conductas que pueden ocasionar accidentes. Para los cuartos de máquinas se prevén diagramas hidráulicos e identificación del sentido y tipo de flujo en las tuberías, con el propósito de facilitar la comprensión del sistema por el personal autorizado. Estas intervenciones deberán emplear materiales y acabados compatibles con la humedad, la exposición ambiental, los productos químicos y el tránsito, según lo establecido en la ficha técnica.

En el Coliseo Toto Hernández, los requerimientos comprenden la identificación de accesos, tribunas, baños, camerinos, oficinas, depósitos, unidad médica y zonas húmedas; la advertencia sobre riesgos eléctricos y el uso de escaleras y barandas; y la demarcación de rutas, salidas y punto de encuentro para evacuación. Asimismo, se identifican necesidades de señalización de equipos de emergencia, medidas antideslizantes en las zonas indicadas y unificación gráfica de las señales para facilitar su lectura y reconocimiento. La identificación institucional prevista en la ficha deberá integrarse de manera coherente con la orientación funcional de los espacios.

La dotación de elementos de emergencia y rescate responde a la necesidad de disponer de recursos accesibles para la atención inicial de incidentes y para apoyar una respuesta organizada. Conforme a la ficha técnica, se contemplan aros salvavidas, elementos de extensión para rescate acuático, camillas, botiquines, extintores, desfibriladores externos automáticos y sistemas de alerta y evacuación. Su ubicación e identificación deberán articularse con las características de los escenarios, los riesgos identificados y los procedimientos de actuación, de modo que el personal y los usuarios puedan reconocer su localización y facilitar el acceso cuando sean requeridos.

Para las instalaciones acuáticas, la Ley 1209 de 2008 establece medidas de seguridad dirigidas a prevenir accidentes y proteger la vida de los usuarios. Su reglamentación, contenida en el Decreto 554 de 2015 y compilada en el Decreto 780 de 2016, se complementa con la Resolución 929 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta criterios técnicos constructivos y de seguridad para piscinas y estructuras similares. Este marco sustenta las intervenciones de señalización y dotación y su articulación con la planificación de la seguridad del establecimiento, considerando las disposiciones transitorias aplicables.

La Resolución 929 de 2026 contempla, entre otros aspectos, la señalización de profundidades, las condiciones de identificación de los cuartos de equipos y tuberías, la disponibilidad y señalización de elementos de apoyo y rescate y la elaboración, implementación y socialización del plan de seguridad integral.

ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-INDER-0462-2026

La presente contratación aportará a la atención de los componentes comprendidos en su objeto y alcance, sin que su ejecución equivalga por sí sola a la certificación integral de todas las condiciones de funcionamiento del establecimiento.

De igual manera, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 dispone que el empleador o contratante implemente y mantenga medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura sobre trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes. Dentro de estas medidas se encuentran la identificación de amenazas y recursos, la definición de procedimientos y rutas de evacuación, la capacitación y el entrenamiento, y la inspección de equipos, señalización y sistemas de alarma. En consecuencia, los suministros previstos deben relacionarse con los planes de señalización, emergencias y contingencias y con su aplicación en los espacios intervenidos.

La inclusión de desfibriladores externos automáticos se relaciona con la preparación para la atención inicial de emergencias cardiovasculares en los escenarios deportivos. La Ley 1831 de 2017 incluye estos escenarios dentro de los espacios comprendidos en su ámbito de aplicación. La disponibilidad de estos equipos debe acompañarse de su identificación, accesibilidad, condiciones de funcionamiento e instrucciones de utilización, junto con la capacitación que corresponda al personal y al alcance contractual.

La ficha técnica también contempla puntos ecológicos destinados a facilitar la separación de residuos en la fuente en espacios de circulación y permanencia de usuarios. Su identificación deberá ajustarse al código nacional de colores previsto en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019: blanco para residuos aprovechables, negro para no aprovechables y verde para orgánicos aprovechables. Este componente contribuye al orden y manejo ambiental de los escenarios y debe acompañarse de rotulación comprensible para sus usuarios.

Las actividades de elaboración e implementación de planes y de capacitación son necesarias para que las señales y equipos se integren a las condiciones reales de operación. La formación prevista en la ficha comprende el reglamento y uso de las piscinas, la identificación y gestión de riesgos, el reconocimiento del plan de señalización y la actuación ante emergencias. Su desarrollo permitirá socializar normas y procedimientos, orientar la identificación de rutas y equipos y fortalecer la preparación del personal y de los grupos de usuarios definidos en las especificaciones técnicas.

Los bienes, las actividades de instalación y demarcación y los servicios técnicos previstos conforman una intervención coordinada: los planes orientan la ubicación y utilización de las señales y equipos, mientras la capacitación favorece su comprensión y aplicación. Se busca reducir la exposición a riesgos, facilitar desplazamientos y evacuaciones y fortalecer la capacidad de respuesta inicial, en apoyo de la continuidad y el uso seguro de los escenarios deportivos. La ficha técnica anexa establece las descripciones, características, cantidades y demás condiciones particulares de ejecución.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" y con el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024004540095, denominado "Fortalecimiento de los programas de deporte formativo, deporte comunitario, recreación, actividad física, fortalecimiento institucional e infraestructura deportiva y recreativa en el departamento, Norte de Santander". De acuerdo con el soporte presupuestal aportado, corresponde a la apuesta 5, "Infraestructura deportiva y recreativa"; al producto MGA 4301004, "Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva"; y a la meta 314, "Adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de INDENORTE".

Para respaldar la contratación durante la vigencia 2026, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 15 de octubre de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009, "Servicios para la comunidad, sociales y personales", y a la fuente 1.3.1.1.07, "Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general". La determinación del presupuesto oficial y de las condiciones de selección se efectuará en los apartados correspondientes de los estudios y documentos previos, con fundamento en el análisis técnico, económico y jurídico del proceso.

Por lo expuesto, INDENORTE requiere adelantar la contratación cuyo objeto es: **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS SEDES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE INDENORTE EJERZA SUS COMPETENCIAS EN NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER"**, identificado con el código BPIN **2024004540095**, se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ"**, de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Código BPIN	2024004540095
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER

Producto MGA	4301004
Descripción del producto	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Apuesta	A5 – APUESTA 5: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Meta	314- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE INDENORTE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Código del rubro	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de recursos	1.3.1.1.07 – Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General
Código BPIN	2024004540095
Producto MGA	4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Apuesta	A5 – Infraestructura deportiva y recreativa
Meta	314– Adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de INDENORTE
CDP	No. 0000720 del 15 de octubre de 2026
Valor	$141.000.000,00

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000,00) M/CTE.**

Así las cosas, para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo a la gestión, requiere contratar el **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS SEDES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE INDENORTE EJERZA SUS COMPETENCIAS EN NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de selección que permita escoger al contratista que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar de manera integral las actividades requeridas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas por la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, la contratación que se pretende adelantar está orientada al suministro e implementación de señalización y dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como a la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias, acompañados de las capacitaciones necesarias para su aplicación, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia en las sedes, escenarios deportivos y demás espacios donde INDENORTE ejerce sus competencias en el departamento de Norte de Santander.

Con la ejecución de estas actividades, el Instituto de Deportes de Norte de Santander busca contribuir al adecuado funcionamiento, mantenimiento y uso seguro de la infraestructura deportiva y recreativa, mediante la implementación de medidas preventivas, la disponibilidad de elementos para la atención de emergencias y el fortalecimiento de las capacidades del personal para actuar oportunamente ante situaciones que puedan comprometer la integridad de los deportistas, funcionarios, usuarios y comunidad en general, garantizando condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ"**, particularmente en lo relacionado con la **Apuesta 5: Infraestructura Deportiva y Recreativa**, el **producto MGA 4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva**, y la **Meta 314 – Adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de INDENORTE**, fortaleciendo las condiciones de seguridad y funcionalidad de los espacios destinados al desarrollo de los programas deportivos y recreativos, en concordancia con los objetivos misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad está interesada en recibir ofertas que satisfagan las necesidades identificadas, mediante la selección de un contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas, aplicando los criterios de evaluación previstos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas y el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de INDENORTE.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, prevención y atención de emergencias en los escenarios deportivos y demás espacios donde la Entidad ejerce sus competencias, se hace necesario adelantar una contratación que integre el suministro e implementación de señalización, la dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias, acompañados de las capacitaciones necesarias para garantizar su adecuada aplicación.

En este sentido, la Secretaría General de INDENORTE considera necesario adelantar el correspondiente proceso de selección durante la vigencia fiscal 2026, con el propósito de satisfacer integralmente las necesidades institucionales identificadas, contribuir al adecuado funcionamiento y uso seguro de la infraestructura deportiva y recreativa, y fortalecer las capacidades de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

Identificada la necesidad institucional, se considera **oportuno y conveniente para los intereses del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE** adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS SEDES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE INDENORTE EJERZA SUS COMPETENCIAS EN NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD"**, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada destinación de los recursos asignados para tal fin.

En consecuencia, el contrato deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo y en el documento denominado **"ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA"**, el cual hará parte integral de los documentos del proceso contractual.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE establece las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, las cuales se encuentran detalladas en el documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA", que forma parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso de selección.

La contratación comprende el suministro e instalación de señalización preventiva, informativa, reglamentaria, de emergencia y evacuación; la dotación de equipos y elementos destinados a la prevención y atención de emergencias y rescate; así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y el desarrollo de las capacitaciones correspondientes, de conformidad con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá comprometerse al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas: Los bienes, equipos y elementos suministrados deberán cumplir las características, dimensiones, materiales, cantidades y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, garantizando su calidad, funcionalidad y aptitud para el uso previsto.
- Suministro e instalación de señalización: El contratista deberá realizar el suministro, transporte, ubicación e instalación de los elementos de señalización en los escenarios deportivos, sedes y demás espacios determinados por INDENORTE, de acuerdo con las necesidades identificadas y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
- Dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate: Los elementos destinados a la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención de incendios y rescate acuático deberán entregarse en

condiciones óptimas de funcionamiento, con los accesorios y demás componentes exigidos en la ficha técnica, garantizando su correcta disposición y disponibilidad para el uso institucional.

- Elaboración e implementación de planes: El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a la elaboración e implementación de los planes de señalización, emergencias y contingencias previstos en la ficha técnica, atendiendo las características de las instalaciones, los riesgos identificados y las disposiciones técnicas y normativas aplicables.
- Capacitación: Se deberán desarrollar las actividades de capacitación contempladas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, dirigidas al personal y demás destinatarios definidos por la Entidad, con el propósito de fortalecer los conocimientos relacionados con la prevención de riesgos, el uso seguro de las instalaciones y la aplicación de los procedimientos de emergencia y contingencia.
- Transporte y entrega: El contratista asumirá las actividades y costos necesarios para el transporte, cargue, descargue, distribución e instalación de los bienes y elementos requeridos, en los lugares y condiciones previamente coordinados con el supervisor del contrato.
- Verificación y recibo: La entrega de los bienes, la instalación de los elementos de señalización y la ejecución de las actividades contratadas estarán sujetas a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, quien constatará su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales establecidas.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta el compromiso de cumplir la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por INDENORTE, de conformidad con los mecanismos de acreditación establecidos en los documentos del proceso.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

SEÑALIZACION COMPLEJO ACUATICO		
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**
Plan de capacitación: Temas de capacitación Público objetivo IH Reglamento y uso de las piscinas. Personal oficial/ Deportistas/ entrenadores 3H Identificación y gestión de riesgos de seguridad en piscinas. Capacitación Plan de Señalización Personal oficial/ Deportistas/ entrenadores 1H Como reaccionar en caso de una emergencia. Personal oficial. Padres de familia deportistas entrenadores y visitantes 4 H Actividad	1,00	UN
Señalizacion de Salida en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 20 cm	9,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación flecha derecha en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 15	8,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación flecha derecha en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie35 x 25 cm	12,00	UN

Señalizacion de Ruta de evacuación flecha izquierda en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 15 cm	5,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación flecha izquierda en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 35 x 25 cm	19,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación escaleras flecha derecha en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 15 cm	1,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación escaleras flecha izquierda en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 15 cm	1,00	UN
Señalizacion de Ruta de evacuación escaleras en PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie 30 x 15 cm	2,00	UN
Señalización de evacuación mediante flecha direccional instalada en el piso, destinada a orientar de manera clara y visible a las personas hacia las rutas de evacuación y puntos de salida en caso de emergencia. Elaborada en material resistente al tránsito peatonal, con alta visibilidad y adecuada adherencia, de fácil limpieza y mantenimiento. La señal deberá ser de color y diseño conforme a la normatividad aplicable para señalización de seguridad y evacuación, garantizando su identificación incluso en condiciones de baja visibilidad. 40 x 20 cm	24,00	UN
Señalización de punto de encuentro instalada en el piso, destinada a identificar de manera clara y visible el área establecida para la concentración y reunión de las personas evacuadas durante una situación de emergencia. Elaborada en material resistente al tránsito peatonal, con alta visibilidad, buena adherencia y resistencia al desgaste, humedad y limpieza. El diseño deberá permitir una rápida identificación del punto seguro y cumplir con los criterios aplicables de señalización de seguridad y evacuación. 100 cm x 100 cm	1,00	UN
Plano de evacuación, elaborado de acuerdo con la distribución física de las instalaciones, que permita identificar de manera clara las rutas de evacuación, salidas de emergencia, ubicación de extintores, equipos de emergencia, puntos de encuentro y posición del observador dentro del área. Deberá contar con diseño gráfico de fácil interpretación, simbología de seguridad, buena visibilidad y ubicación estratégica para su consulta por parte de trabajadores, visitantes y demás ocupantes durante una emergencia. 120 cm x 100 cm	1,00	UN

Diagrama hidráulico del sistema, que represente de manera clara y detallada la configuración y funcionamiento de la red hidráulica, incluyendo tuberías, conexiones, válvulas, accesorios, equipos, puntos de suministro, entradas y salidas de agua y demás componentes que conforman el sistema. Deberá indicar el sentido del flujo y permitir identificar la interconexión entre los diferentes elementos para facilitar su operación, inspección, mantenimiento y atención de posibles fallas. 120 cm x 100 cm	2,00	UN
Camilla para atención y traslado de pacientes, diseñada para facilitar la inmovilización, movilización y transporte seguro de personas lesionadas o que requieran asistencia. Fabricada en materiales resistentes, de fácil limpieza y desinfección, con estructura estable, superficie ergonómica y elementos que permitan un manejo seguro durante las labores de atención de emergencias. 35 cm x 25	3,00	UN
Botiquín de primeros auxilios, destinado al almacenamiento organizado y seguro de elementos básicos para la atención inicial de lesiones, accidentes y situaciones de emergencia. Debe contar con estuche resistente, de fácil identificación, transporte y limpieza, con compartimentos para mantener los elementos organizados y protegidos. 35 cm x 25	4,00	UN
Señalización para la identificación y ubicación del cardiodesfibrilador externo automático (DEA), diseñada para permitir su rápida localización en situaciones de emergencia. Debe ser altamente visible, de fácil comprensión y resistente, indicando claramente la ubicación del equipo mediante simbología de seguridad y elementos gráficos reconocibles 30 cm x 15	1,00	UN
Señalización para extintor tipo A, destinada a identificar de manera clara y visible la ubicación del equipo para la atención de incendios que involucren principalmente materiales combustibles ordinarios, como papel, cartón, madera y textiles. Debe contar con simbología de seguridad fácilmente reconocible, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida localización en situaciones de emergencia. 25 cm x 20	3,00	UN
Señalización para extintor tipo ABC, destinada a identificar de forma clara y visible la ubicación del equipo para la atención de incendios de clase A, B y C. Debe incorporar simbología de seguridad fácilmente reconocible, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida localización y acceso durante una emergencia. 25 cm x 20	4,00	UN

Señalización para extintor de dióxido de carbono CO 2, destinada a identificar de manera clara, visible y rápida la ubicación del equipo para la atención de incendios, especialmente aquellos relacionados con equipos e instalaciones eléctricas energizadas y líquidos inflamables. Debe contar con simbología de seguridad fácilmente reconocible, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida localización durante una emergencia. 25 cm x 20	7,00	UN
Señalización para extintor tipo Solkaflam, destinada a identificar de manera clara y visible la ubicación del equipo para su rápida localización durante una emergencia. Debe contar con simbología de seguridad, identificación del tipo de extintor, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su reconocimiento inmediato por parte de trabajadores, visitantes y personal de atención de emergencias. 25 cm x 20	1,00	UN
Señalización para alarma de emergencia, destinada a identificar de manera clara y visible la ubicación del dispositivo utilizado para emitir alertas ante situaciones de emergencia. Debe contar con simbología de seguridad fácilmente reconocible, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida localización y activación por parte de trabajadores, visitantes y personal autorizado. 25 cm x 20	1,00	UN
Señalización de riesgo eléctrico, destinada a advertir de manera clara y visible sobre la presencia de instalaciones, equipos o áreas con riesgo de contacto eléctrico. Debe incorporar el símbolo de peligro eléctrico, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida identificación por trabajadores, visitantes y personal autorizado. Deberá instalarse en lugares estratégicos, próximos a tableros, equipos o zonas donde exista exposición al riesgo eléctrico, y mantenerse visible y libre de obstáculos. 25 cm x 15 cm	3,00	UN
Señalización de riesgo eléctrico, destinada a advertir de manera clara y visible sobre la presencia de instalaciones, equipos o áreas con riesgo de contacto eléctrico. Debe incorporar el símbolo de peligro eléctrico, alta visibilidad y material resistente, permitiendo su rápida identificación por trabajadores, visitantes y personal autorizado. Deberá instalarse en lugares estratégicos, próximos a tableros, equipos o zonas donde exista exposición al riesgo eléctrico, y mantenerse visible y libre de obstáculos. 35 cm x 25 cm	2,00	UN

Señalización de advertencia de riesgo eléctrico y acceso restringido a personal autorizado, destinada a identificar áreas, equipos o instalaciones que presentan riesgo eléctrico y cuyo ingreso, manipulación u operación debe limitarse al personal debidamente autorizado y capacitado. Debe incorporar símbolo de riesgo eléctrico y mensaje de acceso restringido, con alta visibilidad, fácil comprensión y material resistente. La señalización deberá ubicarse en puntos estratégicos de acceso, tableros eléctricos, cuartos técnicos y demás zonas donde exista exposición al riesgo. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Señalización de riesgo mecánico, destinada a advertir de manera clara y visible sobre la presencia de maquinaria, equipos o elementos móviles que puedan generar atrapamientos, golpes, cortes, aplastamientos o demás lesiones mecánicas. Debe incorporar simbología de peligro fácilmente reconocible, alta visibilidad y material resistente. La señalización deberá ubicarse en puntos estratégicos cercanos a las zonas o equipos que representen este tipo de riesgo, manteniéndose visible y libre de obstáculos. 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Señalización de riesgo químico, destinada a advertir de manera clara y visible sobre la presencia, almacenamiento o manipulación de sustancias químicas que puedan representar riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente. Debe incorporar la simbología de peligro correspondiente, alta visibilidad y material resistente a las condiciones del lugar. La señalización deberá ubicarse en áreas de almacenamiento, manipulación o utilización de productos químicos, permitiendo su rápida identificación y facilitando la adopción de las medidas de seguridad correspondientes. 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Señalización de riesgo físico por exposición a ruido, destinada a advertir de manera clara y visible sobre la presencia de niveles de ruido potencialmente perjudiciales para la salud auditiva en determinadas áreas de trabajo. Debe incorporar simbología de advertencia y, cuando corresponda, indicar la obligatoriedad del uso de protección auditiva. Elaborada en material resistente, de alta visibilidad y fácil comprensión, deberá ubicarse en los accesos y zonas donde exista exposición al ruido. 35 cm x 25 cm	1,00	UN

Señalización preventiva de peligro de caída, destinada a advertir sobre el riesgo de resbalones y caídas en áreas de ducha o superficies húmedas. Debe indicar de manera clara la recomendación de usar sandalias o calzado antideslizante para ducha, incorporando simbología de seguridad, alta visibilidad y fácil comprensión. Elaborada en material resistente a la humedad, deberá instalarse en un lugar visible y próximo al área de duchas, permitiendo su identificación antes del ingreso. 35 cm x 25 cm	3,00	UN
Señalización preventiva de precaución en el uso de escaleras, destinada a advertir a las personas sobre el riesgo de caídas, tropiezos o resbalones durante el ascenso y descenso. Debe incorporar simbología de seguridad fácilmente reconocible y un mensaje claro de PRECAUCIÓN USO DE ESCALERAS, con alta visibilidad y material resistente. Deberá instalarse en puntos estratégicos de acceso a las escaleras, donde sea visible antes y durante su utilización. 35 cm x 25 cm	8,00	UN
Señalización preventiva NO APOYARSE EN LA BARANDA RIESGO DE CAÍDA, destinada a advertir sobre el peligro de perder el equilibrio o caer al apoyarse, sentarse o ejercer presión sobre las barandas. Debe contar con simbología de advertencia, mensaje claro, alta visibilidad y material resistente, adecuado para las condiciones del lugar. Se instalará en puntos estratégicos de las barandas, de manera visible para las personas que transiten por el área. 35 cm x 25 cm	12,00	UN
Señalización de prohibición de ingreso de alimentos, destinada a indicar de manera clara y visible que no está permitido ingresar, consumir o manipular alimentos dentro del área señalizada. Debe incorporar simbología de prohibición fácilmente reconocible, mensaje claro, alta visibilidad y material resistente, adecuado para las condiciones del lugar. Deberá instalarse en los accesos y puntos estratégicos del área restringida, permaneciendo visible y libre de obstáculos. 35 cm x 25 cm	4,00	UN
Señalización de prohibición de fumar, destinada a indicar de manera clara y visible que está prohibido fumar o utilizar productos de tabaco y similares dentro del área señalizada. Debe incorporar el símbolo internacional de prohibición sobre un cigarrillo, mensaje claro, alta visibilidad y material resistente. Deberá instalarse en accesos y puntos estratégicos del área restringida, permaneciendo visible y libre de obstáculos. 35 cm x 25 cm	4,00	UN

Señalización de acceso restringido SOLO PERSONAL AUTORIZADO, destinada a indicar de manera clara y visible que el ingreso, permanencia o manipulación dentro del área señalizada está limitado exclusivamente a personas previamente autorizadas. Debe contar con mensaje de fácil comprensión, simbología de acceso restringido, alta visibilidad y material resistente, adecuado para las condiciones del lugar. Se instalará en accesos, puertas y puntos estratégicos de las áreas restringidas, manteniéndose visible y libre de obstáculos. 35 cm x 25 cm	3,00	UN
Señalización preventiva NO APOYARSE EN LOS VENTANALES, destinada a advertir sobre el riesgo de caídas, golpes o rotura del vidrio ocasionados por apoyarse, ejercer presión o recostarse sobre las superficies acristaladas. Debe incorporar simbología de advertencia, mensaje claro, alta visibilidad y material resistente. Se instalará en lugares visibles y próximos a los ventanales, permitiendo que la advertencia sea identificada fácilmente por trabajadores, visitantes y demás usuarios del área. 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Señalización preventiva de restricción de uso, destinada a indicar de manera clara y visible que no se debe pisar la superficie señalizada ni abrir el elemento o acceso identificado. Debe incorporar mensajes de prohibición de fácil comprensión, simbología de seguridad, alta visibilidad y material resistente al tránsito, humedad y condiciones del entorno. Su instalación deberá realizarse directamente sobre o junto a la superficie o elemento restringido, garantizando su fácil identificación y permanencia visible. 35 cm x 25 cm	3,00	UN
Señalización preventiva NO CORRER AL BORDE DE LA PISCINA, destinada a advertir sobre el riesgo de resbalones, caídas, golpes o accidentes ocasionados por correr en zonas próximas a la piscina. Debe incorporar simbología de prohibición fácilmente reconocible, mensaje claro, alta visibilidad y material resistente a la humedad, salpicaduras y condiciones propias del área. Deberá ubicarse en puntos estratégicos alrededor de la piscina, donde sea visible para usuarios y visitantes. 35 cm x 25 cm	3,00	UN

Señalización informativa del reglamento de uso de la piscina, destinada a comunicar de manera clara y visible las normas, restricciones y recomendaciones de seguridad que deben cumplir los usuarios durante la permanencia y utilización de las instalaciones. Deberá presentar información organizada y de fácil lectura, incluyendo disposiciones sobre comportamiento, higiene, seguridad, prohibiciones y condiciones de uso. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras y exposición al entorno, deberá ubicarse en un lugar estratégico y visible antes del ingreso al área de piscina. 70 cm x 50 cm	1,00	UN
Señalización informativa de normas de ingreso y uso de piscinas, destinada a comunicar de manera clara y visible las condiciones, requisitos, recomendaciones y restricciones que deben cumplir los usuarios antes y durante el uso de la piscina. Debe presentar información organizada y de fácil lectura, incluyendo normas de comportamiento, higiene, seguridad, supervisión de menores, prohibiciones y demás disposiciones aplicables. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras y condiciones ambientales, deberá ubicarse en un lugar estratégico, visible y próximo al acceso de la piscina. 45 cm x 30 cm	3,00	UN
Recomendaciones de uso de duchas y vestieres: No transitar desnudo. Use sandalias o calzado antideslizante. Utilice las duchas antes y después de ingresar a la piscina. Mantenga una adecuada higiene personal. No corras. No Grites Evite desperdiciar agua. Deposite los residuos en los recipientes dispuestos. Utilice adecuadamente los espacios de cambio de ropa. Mantenga los vestieres y duchas limpios y ordenados. Los menores deben estar acompañados y supervisados por un adulto. No ingrese a las duchas o vestieres con alimentos, bebidas u objetos de vidrio. 60 cm x 40 cm	3,00	UN
Normas uso de GYM Mantener el orden de los equipos e implementos. Utilizar los atomizadores y toallas de limpieza después de usar los equipos. Traer y utilizar toalla personal. No ingresar ni utilizar celulares durante la actividad. Cumplir con el horario establecido. No ingresar alimentos a la sala funcional. Diligenciar el registro de asistencia al finalizar la sesió 50 cm x 30 cm	1,00	UN

Señalización informativa de PRUEBAS DE LABORATORIO, destinada a identificar de manera clara y visible las áreas, espacios o procedimientos destinados a la realización de análisis y pruebas de laboratorio. Debe contar con texto legible, simbología de identificación, alta visibilidad y material resistente, adecuado para las condiciones del lugar. Su instalación deberá facilitar la ubicación del área y orientar a trabajadores, usuarios y visitantes sobre la presencia de actividades de laboratorio. Pintura resistente a agua, químicos y UV; antideslizante en horizontal 40 cm x 25 cm	1,00	UN
Señalización informativa de profundidad PROFUNDIDAD 2,5 m, destinada a indicar de manera clara y visible la profundidad del área de piscina correspondiente a 2,5 metros. Debe presentar texto y números de fácil lectura, alta visibilidad y simbología apropiada para facilitar su identificación por los usuarios. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y exposición al ambiente, deberá ubicarse en un punto visible próximo al área que presenta dicha profundidad. Pintura resistente a agua, químicos y UV; antideslizante en horizontal 25 cm	6,00	UN
Señalización informativa y preventiva para área de piscina, destinada a indicar de manera clara y visible que la profundidad mínima es de 1,50 metros y que está prohibido realizar clavados en dicha zona. Debe incluir ambos mensajes mediante texto legible y simbología de seguridad fácilmente reconocible, con alta visibilidad y material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y exposición ambiental. Deberá instalarse en un punto estratégico, visible para los usuarios antes de ingresar al área señalizada. Pintura resistente a agua, químicos y UV; antideslizante en horizontal 20 cm tamaño letra color negro con fondo naranja como se ve en la imagen. Solo la profundidad de 1.50 m lleva señal de prohibido clavados en rojo fondo blanco 25cm x 20 cm	3,00	UN
Señalización informativa de profundidad PROFUNDIDAD INTERMEDIA 1,80 m, destinada a indicar de manera clara y visible la profundidad correspondiente al área intermedia de la piscina. Debe presentar texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología apropiada, permitiendo a los usuarios identificar rápidamente la profundidad antes de ingresar o desplazarse por esta zona. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y exposición ambiental, deberá instalarse en un lugar estratégico y visible. Pintura resistente a agua, químicos y UV; antideslizante en horizontal 20 cm tamaño letra color negro con fondo naranja	2,00	UN

Señalización informativa de profundidad PROFUNDIDAD MÁXIMA 3,60 m, destinada a indicar de manera clara y visible la profundidad máxima correspondiente al área de la piscina. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología apropiada, permitiendo a los usuarios identificar rápidamente la profundidad antes de ingresar o desplazarse por esta zona. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y exposición ambiental, deberá instalarse en un lugar estratégico y visible. Pintura resistente a agua, químicos y UV; antideslizante en horizontal 20 cm tamaño letra color negro con fondo naranja	3,00	UN
Señalización informativa de profundidad PROFUNDIDAD 6 m, destinada a indicar de manera clara y visible la profundidad correspondiente al área de la piscina. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología apropiada, permitiendo a los usuarios identificar rápidamente la profundidad antes de ingresar o desplazarse por esta zona. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y exposición ambiental, deberá instalarse en un lugar estratégico y visible. 20 cm tamaño letra color negro con fondo naranja	4,00	UN
Señalización informativa y preventiva ALTURA DE CLAVADOS 10 m, destinada a identificar de manera clara y visible la altura de la plataforma de clavados ubicada a 10 metros sobre el nivel del agua. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología de seguridad apropiada, permitiendo advertir a los usuarios sobre la altura antes de realizar cualquier actividad. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y condiciones ambientales 2 laterales y 1 frontal 50 cm	3,00	UN
Señalización informativa y preventiva ALTURA DE CLAVADOS 7 m, destinada a identificar de manera clara y visible la altura de la plataforma de clavados ubicada a 7 metros sobre el nivel del agua. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología de seguridad apropiada, permitiendo advertir a los usuarios sobre la altura antes de realizar cualquier actividad. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y condiciones ambientales 2 laterales y 1 frontal 50 cm	3,00	UN

Señalización informativa y preventiva ALTURA DE CLAVADOS 5 m, destinada a identificar de manera clara y visible la altura de la plataforma de clavados ubicada a 5 metros sobre el nivel del agua. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología de seguridad apropiada, permitiendo advertir a los usuarios sobre la altura antes de realizar cualquier actividad. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y condiciones ambientales 2 laterales y 1 frontal 50 cm	3,00	UN
Señalización informativa y preventiva ALTURA DE CLAVADOS 3 m, destinada a identificar de manera clara y visible la altura de la plataforma de clavados ubicada a 3 metros sobre el nivel del agua. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología de seguridad apropiada, permitiendo advertir a los usuarios sobre la altura antes de realizar cualquier actividad. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y condiciones ambientales 2 laterales y 1 frontal 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Señalización informativa y preventiva ALTURA DE CLAVADOS 2 m, destinada a identificar de manera clara y visible la altura de la plataforma de clavados ubicada a 2 metros sobre el nivel del agua. Debe contar con texto y numeración de fácil lectura, alta visibilidad y simbología de seguridad apropiada, permitiendo advertir a los usuarios sobre la altura antes de realizar cualquier actividad. Elaborada en material resistente a la humedad, salpicaduras, productos químicos y condiciones ambientales 2 laterales y 1 frontal 35 cm x 25 cm	4,00	UN
Cambio de cinta antideslizante trampolines Material texturizado,Resistente al agua.;Adhesivo acrílico. Bicolor 5 cm de ancho (2 rollos)	2,00	UN
Numeración de carriles del 1 al 8 para piscina olímpica, destinada a identificar de manera clara y permanente cada carril de competencia. La marcación deberá realizarse mediante pintura de alta adherencia, resistente al agua, productos químicos utilizados en piscinas y exposición a radiación UV, garantizando durabilidad y buena visibilidad. La aplicación deberá proporcionar una superficie antideslizante en sentido horizontal, evitando condiciones que puedan generar resbalones y facilitando la identificación de cada carril por parte de deportistas, jueces y usuarios. 30 cm	16,00	UN

Señalización de área para personas con discapacidad en piscina, destinada a identificar de manera clara y visible el espacio reservado o acondicionado para facilitar el acceso, permanencia y desplazamiento seguro de personas con discapacidad. La demarcación deberá realizarse con pintura de alta adherencia, resistente al agua, productos químicos utilizados en piscinas y radiación UV, garantizando durabilidad y visibilidad. La aplicación deberá proporcionar una superficie antideslizante en sentido horizontal, contribuyendo a la seguridad de los usuarios y a la correcta identificación del área. 100 cm x 120 cm	7,00	UN
SEÑALIZACION DE AREAS EN PVC rigido para exterior con pintura poliuretano resistente a rayos UV e interperie Enfermería Unidad médica Almacén Depósito Archivo 1 Archivo 2 Archivo 3 Sala de jueces 1 Sala de jueces 2 Mesa técnica Almacen clubes Toque eléctrico Oficina de liga Cuarto de maquinas 1 Cuarto de maquinas 2 Subestación eléctrica Deposito químicos Psicología Cafetería Auditorio Cuarto de aseo 35 cm x 25 cm	21,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto ZONA HÚMEDA, acompañada de pictograma de advertencia por superficie mojada o riesgo de resbalón. Elaborada en material resistente a humedad, agua, productos de limpieza, desgaste y exposición frecuente, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso o circulación, con el fin de advertir y orientar a los usuarios sobre las condiciones del área 35 cm x 25 cm	4,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa con texto ZONA SECA, acompañada de pictograma correspondiente, elaborada en material resistente al desgaste, humedad ambiental, polvo y productos de limpieza. Deberá contar con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, e instalarse en un lugar visible para facilitar la identificación y orientación de usuarios y personal dentro de la instalación. 35 cm x 25 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto VESTIER / BAÑO HOMBRES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para ambientes sanitarios y deportivos. Deberá instalarse en un punto visible de acceso, facilitando la orientación de los usuarios y la correcta identificación del espacio. 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto VESTIER / BAÑO MUJERES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para ambientes sanitarios y deportivos. Deberá instalarse en un punto visible de acceso, facilitando la orientación de los usuarios y la correcta identificación del espacio. 35 cm x 25 cm	2,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑOS, acompañada de los pictogramas universales correspondientes, de alta visibilidad, fácil lectura y adecuada identificación del área. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, apropiada para ambientes sanitarios. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	3,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto HOMBRES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	3,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa con texto MUJERES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	3,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto DUCHAS/ BAÑOS MUJERES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto DUCHAS/ BAÑOS HOMBRES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO GYM, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO MIXTO, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO HOMBRES, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO PERSONAL DE SEGURIDAD, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO ACCESIBLE, acompañada del pictograma universal, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para baños, vestieres y demás áreas de uso sanitario. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 35 cm x 25 cm	6,00	UN
Suministro e instalación de señalización de seguridad con texto USO OBLIGATORIO DE EPP, acompañada de pictogramas correspondientes a los elementos de protección personal requeridos, tales como casco, gafas de seguridad, protección auditiva, guantes, calzado de seguridad y/o protección respiratoria, según el riesgo del área. Elaborada en material resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, desgaste y condiciones ambientales, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse en un lugar visible antes del ingreso al área, con el propósito de advertir y garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad. 35 cm x 25 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de señalización informativa en color amarillo, con texto ESTE ESCENARIO ESTÁ SIENDO MONITOREADO Y VIGILADO SEGÚN LA LEY 1581 DE 2012, destinada a informar a usuarios, visitantes y personal sobre la existencia de sistemas de monitoreo y videovigilancia. Elaborada en material resistente a humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse en un lugar visible y estratégico del escenario, permitiendo su identificación antes y durante el ingreso al área. 35 cm x 25 cm	5,00	UN

Letrero indenorte Nuevo logo indenorte Suministro e instalación de letrero institucional con el logotipo de INDENORTE, elaborado con materiales de alta resistencia y acabado de excelente presentación, incluyendo la reproducción fiel del logo, colores y elementos de identidad visual institucional. El letrero deberá contar con alta visibilidad, adecuada legibilidad, resistencia a la humedad, radiación UV y condiciones ambientales, y ser instalado de manera segura en el lugar establecido, garantizando una presentación institucional uniforme y profesional. 5 mts x 1 mts	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa para indicar el FLUJO DE AGUA CALIENTE, incorporando flecha direccional y código de color de seguridad para facilitar la identificación del sentido de circulación de la tubería. Elaborada en material resistente a altas temperaturas, humedad, vapor, productos de limpieza, desgaste y radiación UV, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse sobre o junto a la tubería correspondiente, permitiendo identificar claramente el sentido del flujo y prevenir riesgos durante labores de operación y mantenimiento.15 cm X 10 cm letreto Flecha 10 cm	2,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa para indicar el FLUJO DE AGUA LIMPIA, incorporando flecha direccional y código de color de seguridad para facilitar la identificación del sentido de circulación de la tubería. Elaborada en material resistente a altas temperaturas, humedad, vapor, productos de limpieza, desgaste y radiación UV, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse sobre o junto a la tubería correspondiente, permitiendo identificar claramente el sentido del flujo y prevenir riesgos durante labores de operación y mantenimiento. 15 cm X 10 cm letreto Flecha 10 cm	2,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa para indicar el FLUJO AGUA DE LAVADO, incorporando flecha direccional y código de color de seguridad para facilitar la identificación del sentido de circulación de la tubería. Elaborada en material resistente a altas temperaturas, humedad, vapor, productos de limpieza, desgaste y radiación UV, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá instalarse sobre o junto a la tubería correspondiente, permitiendo identificar claramente el sentido del flujo y prevenir riesgos durante labores de operación y mantenimiento. 15 cm X 10 cm letreto Flecha 10 cm	2,00	UN
Suministro e instalación de señalización informativa con NÚMEROS DE EMERGENCIA, incluyendo de manera clara y visible los números telefónicos correspondientes a emergencias, Policía, Bomberos, Cruz Roja, ambulancias y demás organismos de socorro aplicables. Elaborada en material resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, desgaste y radiación UV, con alta visibilidad, contraste adecuado y tipografía de fácil lectura. Deberá ubicarse en un lugar estratégico y de fácil acceso visual para permitir su consulta rápida en caso de emergencia. 30 cm X 20 cm	4,00	UN
SEÑALIZACION COLISEO TOTO HERNANDEZ		
Actividad Elaboración e implementación del Plan de Señalización Plan de Emergencias y Contingencias Elaboración de planos de emergencias y evacuación	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑOS DE DAMAS, acompañada de los pictogramas universales correspondientes, de alta visibilidad, fácil lectura y adecuada identificación del área. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, apropiada para ambientes sanitarios. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 30 cm x15 cm	3,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑOS DE CABALLEROS, acompañada de los pictogramas universales correspondientes, de alta visibilidad, fácil lectura y adecuada identificación del área. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, apropiada para ambientes sanitarios. Deberá instalarse en un lugar visible de acceso para facilitar la orientación de los usuarios. 30 cm x15 cm	3,00	UN

Suministro e instalación de juegos de letras en acrílico con volumen en espuma, destinados a la identificación de los camerinos LOCAL y VISITANTE. Las letras deberán presentar acabado uniforme, excelente legibilidad y adecuada adherencia a la superficie de instalación, con dimensiones y colores acordes con la identidad visual del escenario deportivo. Elaboradas con materiales resistentes a humedad, polvo, impactos leves, productos de limpieza y desgaste, garantizando una presentación estética, durable y de fácil mantenimiento. Incluye fabricación, corte, acabado, sistema de fijación e instalación en el lugar indicado.	2,00	UN
Suministro e instalación de mural laminado de 460 × 120 cm, destinado a la ambientación e identificación del Camerino Local INDENORTE. El mural deberá contar con impresión gráfica de alta resolución, colores definidos y acabado laminado protector, que garantice resistencia a humedad, polvo, limpieza, rayones, desgaste y radiación UV. Incluye diseño y adaptación de la gráfica, impresión, laminado, corte, transporte e instalación sobre la superficie indicada, garantizando una presentación uniforme, profesional y acorde con la identidad visual de INDENORTE.	1,00	UN
Suministro e instalación de logo institucional de INDENORTE elaborado en acrílico con volumen en espuma, fabricado mediante corte de precisión y acabado de alta calidad, respetando las proporciones, colores y elementos del logotipo institucional. Deberá presentar acabado uniforme, alta visibilidad y excelente definición, con materiales resistentes a humedad, polvo, radiación UV, limpieza y desgaste. Incluye fabricación, corte, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación sobre la superficie indicada, garantizando una presentación institucional, estética y duradera.	1,00	UN
Suministro e instalación de logo institucional de INDENORTE y de la Gobernación, elaborado en acrílico con volumen en espuma, mediante corte de precisión y acabado de alta calidad, respetando las proporciones, colores y elementos de identidad visual institucional. Deberá contar con alta visibilidad, excelente definición y acabado uniforme, utilizando materiales resistentes a humedad, polvo, radiación UV, limpieza y desgaste. Incluye fabricación, corte, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación en la superficie indicada, garantizando una presentación institucional, estética y duradera.	1,00	UN

Suministro e instalación de logos institucionales de la Gobernación e INDENORTE, elaborados en acrílico con volumen en espuma, destinados a la identificación y ambientación institucional del Camerino Visitante. Los elementos deberán fabricarse mediante corte de precisión, respetando las proporciones, colores y características de identidad visual de cada institución, con acabado uniforme, alta definición y excelente presentación. Los materiales deberán ser resistentes a humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, e incluir sistema de fijación adecuado a la superficie. Incluye fabricación, corte, acabado, transporte e instalación de los logos en el lugar indicado.	1,00	UN
Suministro e instalación de mural laminado de 200 × 370 cm, destinado a la ambientación e identificación del Camerino Visitante INDENORTE. El mural deberá contar con impresión gráfica de alta resolución y acabado laminado protector, garantizando buena definición de colores, durabilidad y adecuada presentación institucional. Deberá ser resistente a humedad, polvo, rayones, productos de limpieza, desgaste y radiación UV. Incluye diseño y adaptación de la gráfica, impresión, laminado, corte, transporte y sistema de instalación, garantizando una fijación uniforme y un acabado profesional acorde con la identidad visual de INDENORTE.	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto ZONAS HÚMEDAS, elaborada en acrílico de dos niveles, con sistema de separación mediante dilatadores metálicos que proporcionen un acabado moderno, limpio y de alta presentación. La señal deberá contar con alta visibilidad, excelente legibilidad y adecuada definición gráfica, utilizando materiales resistentes a humedad, agua, vapor, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Incluye fabricación, corte, impresión o rotulación, acabado, dilatadores, elementos de fijación, transporte e instalación en el lugar indicado.	2,00	UN
Suministro e instalación de láminas de policarbonato para protección y cubrimiento de ventanas de las instalaciones de INDENORTE, fabricadas en material de alta resistencia al impacto y adecuado para uso interior o exterior. Las láminas deberán presentar acabado uniforme, buena estabilidad, resistencia a humedad, radiación UV y condiciones ambientales, garantizando la protección de los ventanales y una adecuada durabilidad. Incluye medición, corte a la medida, suministro, elementos de fijación, transporte e instalación, dejando las superficies correctamente ajustadas, niveladas y aseguradas.	1,00	UN

Suministro de trofeos personalizados en acrílico para INDENORTE, elaborados en material acrílico de alta calidad, con diseño institucional y acabado de excelente presentación. Los trofeos deberán incluir personalización mediante impresión, grabado o corte, de acuerdo con la identidad visual de INDENORTE y la información suministrada para cada reconocimiento. Deberán contar con base estable, bordes y superficies debidamente terminados, alta definición gráfica y adecuada resistencia, garantizando una presentación estética y duradera. Incluye diseño, fabricación, personalización, acabados, empaque y entrega de los trofeos.	5,00	UN
Suministro de lona impresa de 150 × 80 cm, elaborada en material resistente y apto para uso interior o exterior, con impresión digital de alta resolución, colores definidos y acabado uniforme. La lona deberá contar con argollas metálicas distribuidas en su perímetro, adecuadas para su instalación y fijación segura. Deberá presentar resistencia a humedad, radiación UV, polvo, manipulación y condiciones ambientales, garantizando buena durabilidad y legibilidad. Incluye diseño o adaptación de la gráfica, impresión, corte, termosellado de bordes, instalación de argollas y acabado final.	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO DAMAS, acompañada del pictograma universal femenino, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para ambientes sanitarios y deportivos. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación e instalación en un lugar visible de acceso, facilitando la orientación e identificación del espacio por parte de los usuarios. 30 cm x15 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO CABALLEROS, acompañada del pictograma universal femenino, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para ambientes sanitarios y deportivos. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación e instalación en un lugar visible de acceso, facilitando la orientación e identificación del espacio por parte de los usuarios. 30 cm x15 cm	1,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa con texto BAÑO DISCAPACITADOS, acompañada del pictograma universal femenino, de alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Elaborada en material resistente a humedad, agua, vapor, productos de limpieza y desgaste, adecuada para ambientes sanitarios y deportivos. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación e instalación en un lugar visible de acceso, facilitando la orientación e identificación del espacio por parte de los usuarios. 30 cm x15 cm	7,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto UNIDAD MÉDICA, acompañada de pictograma relacionado con servicios de atención en salud. Elaborada en material de alta resistencia, con excelente visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, desgaste y radiación UV. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación y montaje en un lugar visible de acceso, facilitando la orientación e identificación del área por parte de usuarios, deportistas y personal del escenario. 30 cm x15 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de letras en PVC, elaboradas de acuerdo con el diseño y características de la imagen de referencia, destinadas a la identificación de las diferentes tribunas del escenario deportivo. Las piezas deberán presentar corte de precisión, acabado uniforme, alta legibilidad y adecuada resistencia a humedad, radiación UV, polvo, limpieza y condiciones ambientales. Incluye fabricación, corte, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. Nombres a fabricar: TRIBUNA NORTE TRIBUNA SUR TRIBUNA ORIENTAL TRIBUNA OCCIDENTAL Una vez subas la imagen, puedo ajustar la descripción para especificar espesor del PVC, dimensiones de las letras, color, tipo de acabado, separación y sistema de instalación según la referencia. 35 cm alto x 60 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de señalización identificativa con texto OFICINA DE LIGA, elaborada en material de alta resistencia, con excelente visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá presentar acabado uniforme y ser resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación en un lugar visible de acceso, facilitando la correcta identificación y orientación de usuarios y personal del escenario deportivo. 30 cm x15 cm	3,00	UN

Suministro e instalación de señalización identificativa con texto DEPÓSITO, elaborada en material de alta resistencia, con excelente visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura. Deberá contar con acabado uniforme y ser resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación en un lugar visible de acceso, facilitando la correcta identificación y orientación del área. 30 cm x15 cm	3,00	UN
Suministro e instalación de señalización de seguridad con texto ESTACIÓN ELÉCTRICA PELIGRO ELÉCTRICO ACCESO RESTRINGIDO, acompañada del pictograma universal de riesgo eléctrico. Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación en un lugar visible, con el propósito de advertir sobre el riesgo eléctrico y restringir el acceso a personal no autorizado. 30 cm x15 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización informativa con INSTRUCCIONES DE USO JACUZZI, diseñada para orientar a los usuarios sobre las condiciones y recomendaciones para el uso seguro del equipo. Deberá incluir información clara sobre ingreso y salida, tiempo máximo de permanencia, comportamiento adecuado, prohibiciones, precauciones y recomendaciones de seguridad, acompañada de pictogramas cuando corresponda. Elaborada en material resistente a agua, humedad, vapor, productos químicos, limpieza, radiación UV y desgaste, con alta visibilidad y fácil lectura. Incluye fabricación, impresión o rotulación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación en un lugar visible y cercano al jacuzzi. 40 cm x 30 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización de seguridad para identificar la ubicación del extintor de CO2, mediante texto EXTINTOR CO2 y pictograma correspondiente. Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Deberá instalarse en una ubicación visible, sobre o próxima al equipo, permitiendo su rápida identificación y localización en caso de emergencia. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 20 cm x20 cm	3,00	UN

Suministro e instalación de señalización preventiva con texto NO CORRER, acompañada de pictograma alusivo a la prohibición de correr. Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, agua, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Deberá instalarse en lugares visibles de circulación, especialmente en zonas húmedas, pasillos, áreas deportivas y espacios de tránsito, con el fin de prevenir accidentes, caídas y lesiones. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 10 cm x10 cm	10,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva con texto NO PISAR LOS ASIENTOS, acompañada de pictograma alusivo a la prohibición. Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Deberá instalarse en lugares visibles de las graderías o zonas de asientos, con el propósito de promover el cuidado del mobiliario, prevenir daños y mantener adecuadas condiciones de uso del escenario deportivo. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 15 cm x15 cm	8,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva con texto NO PASAR USO OBLIGATORIO DE ZAPATO DE GOMA, acompañada de pictogramas correspondientes a prohibición de ingreso y uso de calzado adecuado para cancha con piso de madera (maderamen). Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Deberá instalarse en los puntos de acceso a la cancha, con el propósito de proteger el maderamen, evitar daños en la superficie y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y conservación del escenario deportivo. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 20 cm x20 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva y restrictiva con texto INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO, acompañada de pictograma de acceso restringido. Elaborada en material de alta resistencia, con alta visibilidad, contraste adecuado y fácil lectura, resistente a humedad, polvo, productos de limpieza, radiación UV y desgaste. Deberá instalarse en accesos a áreas restringidas, técnicas, administrativas o de operación, con el propósito de controlar el ingreso y prevenir el acceso de personas no autorizadas. Incluye fabricación, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 30 cm x15 cm	3,00	UN

Suministro e instalación de señalización de alta visibilidad con texto ALARMA DE EMERGENCIA, acompañada de pictograma correspondiente y elementos gráficos de fácil identificación, destinada a indicar la ubicación del sistema de alarma y facilitar su rápida localización en situaciones de emergencia. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste por manipulación, garantizando adecuada legibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 20 cm x20 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva de alta visibilidad con texto RIESGO ELÉCTRICO y pictograma internacional de peligro eléctrico, destinada a advertir sobre la presencia de instalaciones, equipos o áreas con riesgo de contacto eléctrico. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 20 cm x20 cm	2,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva de alta visibilidad con texto RIESGO ELÉCTRICO y pictograma internacional de peligro eléctrico, destinada a advertir sobre la presencia de instalaciones, equipos o áreas con riesgo de contacto eléctrico. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 5 cm x 5 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de señalización preventiva de alta visibilidad con texto PRECAUCIÓN USO DE ESCALERAS, acompañada de pictograma alusivo al tránsito y uso seguro de escaleras, destinada a advertir a los usuarios sobre el riesgo de caída o accidente durante el desplazamiento. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 10 cm x10 cm	20,00	UN

Suministro e instalación de señalización preventiva de alta visibilidad con texto NO APOYARSE EN LA BARANDA, acompañada de pictograma de prohibición correspondiente, destinada a prevenir accidentes y advertir a los usuarios sobre el riesgo de apoyarse o ejercer presión sobre las barandas. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 30 cm x15 cm	16,00	UN
Suministro y aplicación de pintura de alto tráfico sobre piso para demarcación de ruta de evacuación mediante flechas direccionales, indicando de manera clara y visible el sentido de desplazamiento hacia las zonas seguras y salidas de emergencia. La pintura deberá presentar alta adherencia, resistencia al tránsito peatonal, abrasión, humedad, productos de limpieza y exposición a condiciones ambientales, garantizando buena visibilidad, durabilidad y acabado uniforme. Incluye preparación y limpieza de la superficie, trazado, aplicación de pintura, acabados y demás actividades necesarias para su correcta ejecución. 30 cm x15 cm	24,00	UN
Suministro y aplicación de señalización mediante flecha direccional hacia la derecha, destinada a indicar claramente el sentido de desplazamiento de la ruta de evacuación hacia las salidas o zonas seguras. Elaborada con pintura de alto tráfico, de alta adherencia y visibilidad, resistente al tránsito peatonal, abrasión, humedad, productos de limpieza y desgaste, garantizando durabilidad y adecuada identificación de la ruta. Incluye preparación y limpieza de la superficie, trazado, aplicación de pintura y acabado final. 30 cm x15 cm	4,00	UN
Suministro y aplicación de señalización mediante flecha direccional hacia la izquierda, destinada a indicar claramente el sentido de desplazamiento de la ruta de evacuación hacia las salidas o zonas seguras. Elaborada con pintura de alto tráfico, de alta adherencia y visibilidad, resistente al tránsito peatonal, abrasión, humedad, productos de limpieza y desgaste, garantizando durabilidad y adecuada identificación de la ruta. Incluye preparación y limpieza de la superficie, trazado, aplicación de pintura y acabado final. 30 cm x15 cm	4,00	UN

Suministro e instalación de señalización de alta visibilidad con texto SALIDA DE EMERGENCIA, acompañada de pictograma de salida y flecha direccional según corresponda, destinada a identificar y orientar a los usuarios hacia las salidas habilitadas para evacuación en situaciones de emergencia. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 70 cm x 35	4,00	UN
Suministro y aplicación de señalización directamente sobre el piso mediante pintura de alto tráfico, conformando el texto PUNTO DE ENCUENTRO y el pictograma correspondiente, destinada a identificar claramente el área establecida para la concentración de personas durante procesos de evacuación y situaciones de emergencia. La pintura deberá presentar alta adherencia, visibilidad y resistencia al tránsito peatonal, abrasión, humedad, productos de limpieza, radiación UV y desgaste, garantizando un acabado uniforme, durable y de fácil identificación. Incluye preparación, limpieza y acondicionamiento de la superficie, trazado, aplicación de pintura y acabado final. 100 cm x 100 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de plano de evacuación con representación gráfica de las áreas, rutas de evacuación, salidas de emergencia, ubicación de extintores, equipos de emergencia y punto de encuentro, según la distribución correspondiente del escenario. Elaborado en material de alta resistencia y excelente legibilidad, con acabado que facilite su visualización y limpieza, resistente a humedad, polvo, radiación UV y desgaste. Incluye diseño y diagramación, impresión de alta resolución, acabado protector, sistema de fijación, transporte e instalación. 120 cm x 100 cm	1,00	UN
Suministro e instalación de señalización de alta visibilidad con texto CARDIODESFIBRILADOR y pictograma internacional correspondiente, destinada a identificar de manera rápida y clara la ubicación del equipo de desfibrilación para atención de emergencias cardiovasculares. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 30 cm x15 cm	1,00	UN

Suministro e instalación de señalización de alta visibilidad para identificar la ubicación del BOTIQUÍN Y CAMILLA, acompañada de los pictogramas correspondientes para facilitar su rápida localización y acceso durante situaciones de emergencia. Elaborada en material resistente a la humedad, polvo, radiación UV, productos de limpieza y desgaste, garantizando adecuada legibilidad, visibilidad y durabilidad. Incluye fabricación, impresión o rotulado, acabado, sistema de fijación, transporte e instalación. 30 cm x15 cm	4,00	UN
Suministro e instalación de cinta antideslizante de alta resistencia para superficies inclinadas en la rampa de comunicación entre camerinos y zona húmeda, así como en la rampa de ingreso a la cancha, destinada a mejorar la adherencia y seguridad durante el tránsito peatonal. La cinta deberá presentar alta capacidad de agarre, resistencia al agua, humedad, productos de limpieza, abrasión y tránsito frecuente, garantizando una adecuada fijación y durabilidad en condiciones de uso continuo. Incluye limpieza y preparación de la superficie, suministro, corte, instalación, adherencia y acabado final. Ancho: 50 mm (5 cm) 10 M	2,00	UN
SUMINISTRO		
Flotadores aro salvavidas Dotación reforzada de elementos flotantes de apoyo y rescate, distribuida de acuerdo con las dimensiones y superficie de los tres estanques. La distribución garantiza disponibilidad inmediata de elementos de rescate en diferentes puntos del complejo. La Resolución 000929 de 2026 establece como mínimo dos elementos flotantes de rescate, como aro salvavidas con cuerda o boya de rescate con cuerda, tubo de rescate; y/o pértiga.	8,00	UN
Gancho de rescate Elemento de extensión para salvamento acuático, destinado a facilitar el rescate desde el borde del estanque. Se dispone una unidad en cada piscina, cumpliendo y superando la exigencia mínima de contar con un elemento de extensión para salvamento. 3 metros largo cumpliendo requerimientos de la Ley 1209 de 2008, Resolución 929 de 2026	3,00	UN

Camilla Emergencia Rescate Plastica Polietileno: camilla rígida fabricada en polietileno de alta resistencia, material liviano, impermeable, lavable y de fácil desinfección. Diseñada para la inmovilización, extracción y traslado de personas lesionadas en situaciones de emergencia y rescate. Cuenta con múltiples puntos de agarre para facilitar su manipulación por el personal de atención, superficie resistente a impactos y elementos de sujeción para asegurar al paciente durante el traslado. Adecuada para ambientes húmedos y zonas acuáticas, debido a su resistencia al agua y a la corrosión	7,00	UN
Extintores tipo ABC para graderías piscinas 10 Lbs - Extintores portátiles de polvo químico seco multipropósito ABC, adecuados para combatir incendios de sólidos combustibles, líquidos inflamables y equipos eléctricos energizados. Con manómetro, seguro, manguera o boquilla de descarga, señalización y soporte para instalación.	2,00	UN
Extintores tipo A 10 Lbs Extintores destinados principalmente al control de incendios de materiales combustibles sólidos, como papel, cartón, madera y textiles. De fácil acceso, con soporte, señalización y mantenimiento vigente.	3,00	UN
Extintores tipo Co2 10 Lbs Extintores de dióxido de carbono (CO2) para protección de equipos e instalaciones eléctricas energizadas y otros riesgos compatibles. Sin dejar residuos después de la descarga. Deben contar con dispositivo de seguridad, boquilla difusora, señalización y soporte adecuado.	6,00	UN
Punto ecológico con canecas de 55 litros con sistema vaivén de 3 puestos y soporte: conjunto de recipientes para la separación de residuos en la fuente, fabricados en material plástico resistente, lavable y de fácil mantenimiento. Canecas identificadas mediante código de colores y rotulación de acuerdo con el tipo de residuo. Incluye soporte o estructura para mantener las canecas organizadas, estables y debidamente ubicadas. Adecuado para zonas de alta circulación y espacios deportivos, recreativos y administrativos.	8,00	UN

Alarma de evacuacion auditiva y visual Sistema de alarma audible para alerta y evacuación en situaciones de emergencia. Debe proporcionar una señal sonora claramente perceptible en las áreas de la instalación, contar con accionamiento manual y estar ubicado en un punto estratégico, protegido y de fácil acceso para el personal autorizado. Incluye transformador y receptor inalámbrico, Pulsadores Inalámbricos, Una Batería de 12V 4amp Libre de mantenimiento, botón fijo de Llave N/O/C, Sirena de 12v 30Watts, Sirena 110VAC, Licuadora 110VAC	4,00	UN
Cardiodesfribilador (DEA) Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención inicial de personas que presenten un paro cardiorrespiratorio. Equipo portátil, de operación guiada mediante instrucciones visuales y/o de voz, con electrodos, batería y accesorios necesarios. Debe mantenerse disponible, identificado, accesible y con mantenimiento y autopruebas vigentes.El Primedic HeartSave YA es un desfibrilador externo automático (DEA): analiza el ritmo cardíaco y, si hay que desfibrilar, aplica la descarga por sí mismo, sin que nadie tenga que oprimir un botón. Sirve para adultos y niños con el mismo juego de electrodos, entrega onda bifásica de hasta 360 J y soporta polvo y agua (IP55). Es el equipo con el que empresas, IPS y espacios de alta afluencia cumplen la dotación de DEA que ordena la Ley 1831 de 2017. Se cotiza con electrodos estándar o con sensor de RCP.	2,00	UN
Botiquin tipo A Botiquín destinado a la atención de primeros auxilios, equipado con elementos básicos para el manejo inicial de heridas, golpes, lesiones menores y otras situaciones de emergencia. Debe mantenerse completo, organizado, identificado, protegido de humedad y con control periódico de fechas de vencimiento y estado de los elementos.	6,00	UN
Cinta de alta adherencia y superficie antideslizante para instalar en rampas y zonas con riesgo de deslizamiento, especialmente en áreas húmedas. Debe ser resistente al agua, humedad, tránsito frecuente y productos de limpieza, garantizando una adecuada adherencia sobre la superficie.	2,00	UN

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. El contratista deberá cumplir integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.3 del presente estudio previo y en el documento denominado “ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA”, garantizando el suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos de señalización, equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de los planes y capacitaciones requeridos, en las sedes, escenarios deportivos y

demás espacios donde INDENORTE ejerza sus competencias, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas.

2. Garantizar la debida identificación del personal que participe en las actividades de suministro, instalación, implementación y capacitación, así como su presentación en condiciones adecuadas de seguridad y con los elementos de protección personal que correspondan según las labores a desarrollar.
3. Contar con los medios de transporte, equipos, herramientas y recursos necesarios para garantizar el adecuado traslado, manipulación, entrega e instalación de los bienes y elementos objeto del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados a dichas actividades hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
4. Garantizar que los equipos, elementos y materiales suministrados sean nuevos, de óptima calidad, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplan con las características, especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas en la ficha técnica, incluyendo las certificaciones, garantías, manuales y accesorios que resulten aplicables según la naturaleza de cada bien.
5. Realizar la instalación y ubicación de los elementos de señalización, equipos de emergencia y demás elementos que así lo requieran, atendiendo las condiciones físicas y funcionales de los espacios intervenidos, las disposiciones técnicas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad técnica que corresponde al contratista.
6. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, así como los procedimientos institucionales del Sistema de Gestión Integral HSEQ que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas. Para tal efecto deberá:

   - Aplicar los formatos, protocolos y procedimientos establecidos por INDENORTE que resulten aplicables a la ejecución contractual.
   - Cumplir las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, higiene y seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.
   - Presentar las licencias, permisos, certificaciones y fichas de datos de seguridad de los productos o materiales utilizados, cuando sean legal o técnicamente exigibles.
   - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente.
   - Garantizar que sus trabajadores y subcontratistas cumplan las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
   - Suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal necesarios para las actividades de transporte, instalación, manipulación de equipos y demás labores que impliquen riesgos.
   - Implementar las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes, incidentes o afectaciones a los usuarios, funcionarios y demás personas presentes en los espacios objeto de intervención.

7. Elaborar y presentar informes escritos sobre las actividades ejecutadas, acompañados de los respectivos registros fotográficos, actas de entrega, soportes de instalación, evidencias de capacitación y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con los requerimientos del supervisor.
8. Cumplir con los cronogramas y plazos establecidos para el suministro, entrega, instalación e implementación de los bienes y servicios contratados, coordinando previamente con la supervisión las actividades que deban desarrollarse en las sedes y escenarios deportivos, de manera que se minimicen las afectaciones al normal funcionamiento de las instalaciones.
9. Atender los requerimientos técnicos y de coordinación impartidos por INDENORTE, relacionados con la ubicación de la señalización, identificación de espacios, utilización de logos e imagen institucional, cuando corresponda conforme a la ficha técnica, garantizando el respeto de los lineamientos gráficos definidos por la Entidad.
10. Contar con medios de comunicación telefónica y correo electrónico que permitan mantener contacto oportuno y permanente durante la ejecución contractual, con el propósito de coordinar entregas, visitas técnicas, instalaciones, capacitaciones y demás actividades requeridas por la supervisión.
11. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones legales exigidas para el desarrollo de las actividades asignadas. En caso de vinculación laboral de adolescentes, deberán observarse las disposiciones legales aplicables y obtenerse las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, cuando procedan, sin permitir su participación en actividades prohibidas o peligrosas.
12. Realizar la inducción y sensibilización del personal vinculado a la ejecución contractual respecto de los controles y medidas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la identificación de peligros, prevención de riesgos, utilización adecuada de elementos de protección personal y manejo seguro de herramientas, equipos y materiales, allegando las evidencias correspondientes cuando sean requeridas por la supervisión.
13. Garantizar que las actividades de elaboración e implementación de los planes de señalización, emergencias y contingencias se desarrollen de acuerdo con las características particulares de los espacios objeto de intervención, contemplando los riesgos identificados, las condiciones de evacuación, los recursos disponibles y los procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia, de conformidad con el alcance establecido en la ficha técnica.
14. Desarrollar las capacitaciones previstas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, garantizando la participación del personal definido por INDENORTE y entregando los soportes correspondientes, tales como registros de asistencia, material de capacitación y evidencias de las actividades realizadas, conforme a las condiciones contractuales.
15. Garantizar la entrega de los documentos técnicos, manuales de uso, recomendaciones de mantenimiento, garantías y demás soportes exigidos en las especificaciones técnicas para los bienes y equipos suministrados, con el fin de facilitar su adecuada utilización, conservación y funcionamiento.
16. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los bienes suministrados, instalaciones efectuadas, documentos elaborados y servicios ejecutados, realizando las correcciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar cuando se evidencien incumplimientos frente a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

17. Garantizar que la ejecución del contrato se realice bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y responsabilidad, procurando la adecuada conservación de las instalaciones y evitando daños a la infraestructura deportiva, bienes institucionales o terceros durante el desarrollo de las actividades contratadas.

3.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación comprende múltiples bienes y servicios, razón por la cual su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se realiza de acuerdo con los componentes técnicos que integran el objeto contractual, así:

Código UNSPSC	Descripción	Aplicación
55121700	Señalización	Señales preventivas, informativas, reglamentarias, de emergencia y evacuación.
82121500	Impresión	Impresos, avisos, planos y demás piezas gráficas requeridas para la señalización.
82141500	Servicios de diseño artístico	Diseño, diagramación y elaboración de piezas gráficas y visuales.
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Botiquines y elementos básicos de primeros auxilios.
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	Desfibriladores externos automáticos (DEA) y elementos de reanimación.
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	Camillas, inmovilizadores y demás elementos para atención y traslado de emergencias.
46191600	Equipo contra incendios	Extintores y demás elementos para atención inicial de incendios.
46161600	Seguridad del agua	Salvavidas y elementos de seguridad acuática.
46171600	Equipo de vigilancia y detección	Sistemas de alarma y dispositivos de detección o alerta.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitaciones relacionadas con emergencias, contingencias, uso seguro de instalaciones y manejo de equipos.
93141800	Empleo	Comprende el componente técnico relacionado con la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias; en especial

Código UNSPSC	Descripción	Aplicación
		el producto 93141808 – servicios de seguridad o salud ocupacional.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación ha sido estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA cuando haya lugar, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0000720 del 15 de octubre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales**, fuente de recursos **1.3.1.1.07 – Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General**.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica adjudicada, sin que pueda superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, y su ejecución se sujetará a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones previstas en los documentos del proceso.

4.2. FORMA DE PAGO

Te propongo una redacción que permita efectuar pagos parciales según los bienes y servicios efectivamente recibidos, sin atarlos a eventos deportivos.

INDENORTE pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance de ejecución contractual y previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, elementos instalados y servicios efectivamente ejecutados, conforme a las cantidades, precios unitarios y condiciones establecidos en la oferta económica adjudicada y en el Anexo 1 – Ficha Técnica.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, según corresponda, informe de actividades ejecutadas, soportes de entrega e instalación de los bienes, evidencias de ejecución de los servicios, actas parciales de recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

En ningún caso se reconocerán valores correspondientes a bienes no entregados, instalaciones no

realizadas o servicios no ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de INDENORTE.

4.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dentro del plazo establecido, el contratista deberá desarrollar la totalidad de las actividades de suministro, transporte, instalación, elaboración e implementación de planes y capacitación, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución y las instrucciones impartidas por la supervisión contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en las sedes, escenarios deportivos y demás espacios donde el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE ejerza sus competencias dentro del departamento de Norte de Santander, conforme a las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas y la programación coordinada con el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de **San José de Cúcuta, Norte de Santander**.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será el correspondiente a la oferta económica adjudicada, sin que pueda superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141.000.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA cuando haya lugar, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de su ejecución.

El valor contractual comprenderá la totalidad de las actividades necesarias para el suministro, transporte, entrega e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y el desarrollo de las capacitaciones requeridas, de conformidad con el Anexo 1 – Ficha Técnica y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE ejercerá la supervisión del contrato a través del **Secretario General o del servidor público que sea designado por la autoridad competente**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables.

El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las

especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA**, especialmente en lo relacionado con el suministro, entrega e instalación de los elementos de señalización, equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de los planes de señalización, emergencias y contingencias y la realización de las capacitaciones previstas.

Igualmente, deberá verificar la calidad, cantidad y condiciones de los bienes suministrados, el cumplimiento de los plazos de entrega, la adecuada ejecución de los servicios contratados y la presentación de los respectivos informes y soportes, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales cuando corresponda y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral HSEQ.

El supervisor mantendrá comunicación permanente con el contratista o su representante legal, con el propósito de coordinar las actividades necesarias para la ejecución contractual, atender oportunamente las situaciones que se presenten y verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, velando por la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de supervisor, no será necesaria la modificación del contrato, siempre que la designación de la supervisión no constituya una estipulación contractual que requiera modificación. La nueva designación se realizará mediante comunicación escrita expedida por la autoridad competente y será informada oportunamente al contratista, dejando constancia en el expediente contractual.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE procede a identificar, estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar aquellas circunstancias que puedan afectar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los fines institucionales.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las particularidades del objeto contractual, el cual comprende el suministro e instalación de elementos de señalización, la dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y el desarrollo de capacitaciones, actividades que involucran componentes técnicos, operativos, económicos y administrativos.

La identificación y valoración de los riesgos se realizará atendiendo su naturaleza, fuente y etapa de ocurrencia, considerando la probabilidad de materialización y el impacto que puedan generar sobre el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la metodología de Colombia Compra Eficiente, clasificando la probabilidad de ocurrencia como rara, improbable, posible, probable o casi cierta, y su impacto como insignificante, menor, moderado, mayor o catastrófico.

Los riesgos identificados serán asignados a la parte que, de acuerdo con sus obligaciones, competencias y capacidad de gestión, se encuentre en mejores condiciones de administrarlos y mitigarlos, estableciendo los controles, medidas de tratamiento y mecanismos de seguimiento que permitan reducir su probabilidad de ocurrencia o sus consecuencias.

En consecuencia, la Entidad incorporará la correspondiente Matriz de Riesgos, en la cual se identificarán los eventos previsibles asociados a las etapas de selección y ejecución contractual, su valoración, asignación, medidas de mitigación y responsables del seguimiento, constituyéndose en un instrumento para garantizar la adecuada gestión del contrato y la protección de los recursos públicos.

Tabla 8 - Matriz de Riesgos

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Riesgo identificado	Asignación sugerida	Tratamiento o medida de mitigación
Incumplimiento en los plazos de entrega de equipos y señalización	Contratista	Cronograma, seguimiento y verificación de entregas
Suministro de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas	Contratista	Inspección, verificación técnica, garantías y reposición
Deficiencias en la instalación de señalización y equipos	Contratista	Verificación de instalación y corrección de deficiencias
Deficiencias técnicas en la elaboración e implementación de planes de emergencia	Contratista	Revisión técnica de los documentos y verificación de su implementación

Accidentes o daños durante las labores de transporte e instalación	Contratista, según la causa y responsabilidad	Protocolos de SST, medidas preventivas y coberturas aplicables
Variación ordinaria de precios de materiales y equipos	Contratista	Planeación de adquisiciones y estimación adecuada de costos
Restricciones de acceso a los escenarios deportivos	INDENORTE o compartido, según la causa	Coordinación previa de espacios y cronogramas
Retrasos en la revisión y aprobación de entregables atribuibles a la Entidad	INDENORTE	Seguimiento oportuno de la supervisión
Incumplimiento en el desarrollo de las capacitaciones	Contratista	Programación y verificación de asistencia y contenidos
Cambios normativos que afecten las condiciones de ejecución	Según naturaleza y efectos del cambio	Evaluación jurídica y técnica de las medidas procedentes

5.2. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

5.2.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, objeto, cuantía, obligaciones y riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE considera necesario exigir la constitución de garantías que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses patrimoniales de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar comprende obligaciones de suministro e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y el desarrollo de capacitaciones, resulta necesario establecer mecanismos de cobertura frente a los posibles incumplimientos, deficiencias en la calidad de los bienes y servicios, obligaciones laborales y eventuales daños ocasionados a terceros durante la ejecución contractual.
En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, identificado con NIT 807004151-1**, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, en la cual figure como tomador y afianzado el contratista y como asegurado y beneficiario INDENORTE.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, la calidad de los servicios prestados y el pago de salarios,

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cuando corresponda, conforme a los porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente, atendiendo las actividades de transporte, instalación, manipulación de equipos e intervención en espacios deportivos y recreativos, se exigirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo, ser aprobadas por INDENORTE y ajustarse cuando se presenten modificaciones contractuales que así lo requieran, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, garantizando en todo caso su cobertura hasta la liquidación contractual.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, para garantizar las obligaciones laborales derivadas del personal empleado en su ejecución.
c) Calidad del servicio prestado	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Ampara la calidad de las actividades de instalación, elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y las capacitaciones contratadas.
d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Ampara la calidad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos de emergencia y rescate, señalización y demás bienes suministrados.
e) Responsabilidad civil extracontractual	El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros durante la ejecución de las actividades contractuales, con las siguientes condiciones:
ASEGURADOS	Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE y el contratista, en los términos de la normativa aplicable.
BENEFICIARIOS	Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE y los terceros afectados.
VALOR ASEGURADO	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

VIGENCIA	Igual al plazo de ejecución del contrato.
AMPAROS DE LA PÓLIZA	a) Predios, labores y operaciones. b) Daño emergente y lucro cesante. c) Perjuicios extrapatrimoniales. d) Responsabilidad civil patronal. e) Responsabilidad derivada de actuaciones de contratistas y subcontratistas, en los términos legales. f) Vehículos propios y no propios.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA cuando haya lugar, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

La estimación del presupuesto se fundamenta en el análisis técnico y económico de los bienes y servicios requeridos por INDENORTE, teniendo en cuenta las cantidades, características y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA**, así como los precios de referencia obtenidos mediante las cotizaciones de mercado y demás fuentes de información utilizadas por la Entidad para determinar el valor estimado de la contratación.

El presupuesto contempla las actividades de suministro, transporte e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y desarrollo de las capacitaciones correspondientes, cuya ejecución deberá realizarse dentro del plazo contractual establecido y conforme a las condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

Para tal efecto, las obligaciones económicas que asuma el **Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE** se imputarán al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal **2026**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales**, fuente de recursos **1.3.1.1.07 – Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General**, amparadas mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000720 del 15 de octubre de 2026**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000,00) M/CTE**.

6.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la limitación de convocatorias a Mipymes está sujeta a si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la presente convocatoria recibida las solicitudes en la etapa de pre pliego SE LIMITO a MiPymes municipio San José de Cúcuta, en razón a la cuantía.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

En el evento de que las propuestas sean presentadas por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente permitidas, los proponentes deberán indicar expresamente la modalidad bajo la cual participan, señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables, observando las siguientes condiciones:

1. **Responsabilidad de los Consorcios:** Los integrantes del consorcio responderán solidariamente frente a INDENORTE por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus integrantes, conforme a las disposiciones legales aplicables.
2. **Responsabilidad de las Uniones Temporales:** Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución.

Las Uniones Temporales deberán señalar expresamente los términos y la extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, indicando las actividades que desarrollarán y el correspondiente porcentaje de participación, sin que puedan modificarse sin el consentimiento previo de INDENORTE.

3. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades legalmente permitidas, con el propósito de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, su responsabilidad y efectos se regirán por las disposiciones legales aplicables a la respectiva forma asociativa.
4. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán designar una persona que los represente para todos los efectos relacionados con la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, señalando expresamente sus facultades y limitaciones.
5. Los proponentes plurales deberán anexar el documento de constitución, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se identifiquen las personas que lo conforman, su modalidad de

participación, objeto, duración, representante y demás condiciones requeridas legalmente.

6. El documento de constitución deberá establecer que el Consorcio o Unión Temporal mantendrá su conformación durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente subsistan con posterioridad. Cualquier modificación de su composición deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables y contar con la autorización previa de la Entidad cuando corresponda.
7. Los Consorcios, Uniones Temporales y demás proponentes plurales deberán efectuar su registro y participación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con las condiciones de uso de la plataforma, utilizando la cuenta correspondiente al proponente plural y garantizando que sus integrantes se encuentren debidamente registrados.
8. En caso de resultar adjudicatarios, los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar ante INDENORTE el Registro Único Tributario (RUT) y el correspondiente Número de Identificación Tributaria (NIT), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, o dentro del término establecido por la Entidad para adelantar los trámites de formalización contractual, siempre que resulte legal y materialmente procedente.
b) Cumplir las obligaciones tributarias y de facturación que correspondan, de conformidad con el Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 y demás disposiciones vigentes. La facturación podrá realizarse por el Consorcio o Unión Temporal, o por sus integrantes en forma separada o conjunta, según la modalidad aplicable y las disposiciones tributarias correspondientes.
c) Cuando la facturación sea expedida directamente por el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, deberán identificarse sus integrantes y señalarse el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de ellos, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** las propuestas que obtengan la calificación de **ADMISIBLE** en la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, conforme a la siguiente clasificación:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Admisible / No admisible
Experiencia del proponente	Admisible / No admisible
Capacidad financiera	Admisible / No admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No admisible
Capacidad técnica, cuando se establezca como requisito habilitante	Admisible / No admisible

Los requisitos habilitantes tendrán carácter de verificación y no otorgarán puntaje. Su cumplimiento será evaluado por INDENORTE de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y las disposiciones legales aplicables.

Los proponentes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes no podrán continuar a la etapa de evaluación de los factores de ponderación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas legales de subsanabilidad.

SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y las disposiciones reglamentarias aplicables, en la evaluación de las propuestas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, la ausencia de requisitos o documentos referentes a las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta, y que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni constituyan factores de escogencia, no será motivo suficiente para su rechazo, siempre que sean susceptibles de subsanación conforme a la normativa vigente.

INDENORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, documentos o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y dentro de los términos legalmente establecidos.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes podrán subsanar los requisitos que legalmente resulten procedentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles, sin perjuicio de las reglas especiales que resulten aplicables.

En ningún caso podrán subsanarse circunstancias relacionadas con la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, ni acreditarse hechos o condiciones ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección. Tampoco podrán modificarse, adicionarse o mejorarse los aspectos de la oferta que sean objeto de asignación de puntaje, en contravención de los principios de igualdad y selección objetiva.

Cuando el proponente no atienda oportunamente el requerimiento de subsanación, o cuando la información allegada no permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como **NO ADMISIBLE** y procederá su rechazo, siempre que se configure alguna de las causales previstas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente permitidas, que cuenten con capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por INDENORTE.

Los interesados deberán demostrar su capacidad para ejecutar las actividades de suministro e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, elaboración e implementación

de planes de señalización, emergencias y contingencias y desarrollo de capacitaciones, conforme a los requisitos de experiencia, capacidad financiera, organizacional y técnica que se establezcan en los documentos del proceso.

Igualmente, deberán acreditar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado y cumplir las exigencias legales y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante los documentos aportados por los proponentes, la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando corresponda, y los demás medios de acreditación legalmente permitidos.

Únicamente las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes establecidos y no se encuentren incursas en causales de rechazo serán objeto de evaluación conforme a los factores de escogencia y ponderación definidos por INDENORTE en el pliego de condiciones, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

7.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta según lo establecido en el portal de contratación SECOP II, así:

1.1 La propuesta deberá dirigirse y entregarse según lo establecido en la plataforma SECOP II.
1.2 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de estudio técnico de conveniencia y oportunidad.
1.3 Los proponentes autorizan a INDENORTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
1.4 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
1.5 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso.
1.6 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
1.7 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

1.8 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA si es del caso.
2.2. En El valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el servicio, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este documento, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
2.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

8.1 REQUISITO HABILITADOR JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art.

1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.**

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CLASE	DESCRIPCION
8230	•Organización de convenciones y eventos comerciales
4669	•Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7310	•Publicidad

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL**

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades antes de la publicación del aviso del proceso.

CLASE	DESCRIPCION
8230	•Organización de convenciones y eventos comerciales
4669	•Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7310	•Publicidad

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

➢ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario

y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

➢ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados.

NOTA: la modificación de la composición del proponente plural no es posible luego de presentada oferta, o evaluada la misma o en ejecución porque rompe la seguridad jurídica del proceso contractual en detrimento de otros posibles oferentes.

c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDENORTE.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

- **CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades:

El proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario el código CIUU:

CLASE	DESCRIPCION
8230	·Organización de convenciones y eventos comerciales
4669	·Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

La entidad considera pertinente que el oferente acredite este requisito para que se garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata a INDENORTE y con ello garantice continuidad en el servicio en tiempo no superior a 12 horas. **El mencionado requisito deberá acreditarse con documento legalmente constituido.**

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de

Comercio, con vigencia de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente,* lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, el mismo deberá haber estado constituido desde antes de la publicación del proceso contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. **La entidad verificara la veracidad de la información suministrada contenida en la Cámara de Comercio , por la visita domiciliaria.**

- **GARANTÍA DE SERIEDAD**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE
OBJETO	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS Y RESCATE, Y ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALIZACIÓN, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, CON CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN Y EL USO
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TOMADOR/AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; CON INDICACIÓN DE SU IDENTIFICACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL Y TIENE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EL TOMADOR DEBE SER LA PERSONA NATURAL Y NO SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del **INSTITUTO DE**

DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, el **INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de **INDENORTE,** la póliza de seriedad de la propuesta.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, por lo cual el oferente deberá allegar los respectivos certificado de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, tanto de persona natural, y persona jurídica junto con el del representante legal.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

El proponente deberá suscribir un documento como lo contempla el ANEXO 2, donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018.**

El Proponente deberá acreditar certificado de consulta DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018, expedido por la página Web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional. Persona natural y para persona jurídica el del su representante legal.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**
  El Proponente deberá acreditar certificado de consulta del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a INDENORTE, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

- **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal

(Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A) LAS PERSONAS JURÍDICAS lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se deberán anexar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

B) LAS PERSONAS NATURALES empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales,

en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Se deberán anexar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **VIGENTE Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia INDENORTE verificará

directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código *UNSPSC* establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dichos códigos, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO: EL RUP SE DEBE HABER RENOVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO:
(…)

2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*
La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (….)

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO COMO DEUDOR DEL ESTADO**

El proponente deberá acreditar que no figura como deudor moroso del Estado, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por la Contaduría General de la República.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.
En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Con base en la información recibida, la Contaduría General de la Nación consolida la información y la publica en la página www.contaduria.gov.co en el link Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

Para conocer su situación particular frente al BDME, primero debe registrarse en el link "Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado", para definir una clave de acceso. Una vez registrado podrá efectuar la

consulta, digitando el número de identificación. El resultado muestra dos secciones, una referente a cualquier deuda morosa (Ley 901 de 2004) y otra relacionada con el incumplimiento de acuerdos de pago (Ley 1066 de 2006).

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con INDENORTE.

8.2 REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto, Indenorte a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO

Los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse actualizada, vigente y en firme con el corte financiero de **31 de diciembre de 2025.**

Es necesario resaltar que, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada, vigente y en firme en el mencionado registro.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en

participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando INDENORTE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de INDENORTE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera conforme la justificación y métrica que reza en el anexo análisis del sector:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,20 o Indeterminado
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,49
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 3,61 ó Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,22
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,11

8.3 REQUISITOS HABILITADORES TECNICOS

8.3.1 EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación obligatoria de cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se verificará a través de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte legalmente exigible.
Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. CANTIDAD DE CONTRATOS: El proponente deberá acreditar obligatoriamente cuatro (4) contratos ejecutados y terminados.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA OBLIGATORIA: Dos (2) de los cuatro (4) contratos aportados deberán cumplir, cada uno de manera individual y simultánea, las siguientes condiciones:
a) Encontrarse clasificados en mínimo cuatro (4) de los cinco (5) códigos UNSPSC establecidos por INDENORTE.
b) Acreditar individualmente un valor superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000), cuya comparación se realizará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

c) Incluir obligatoriamente el código UNSPSC 82101500 – Publicidad impresa, dentro de los códigos acreditados.

3. CONTRATOS RESTANTES: Los otros dos (2) contratos deberán encontrarse ejecutados y terminados e incluir obligatoriamente el código UNSPSC 82101500 – Publicidad impresa, sin que se les exija acreditar cuatro (4) códigos ni superar individualmente el presupuesto oficial.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
55121700	Señalización
82121500	Impresión
82101500	Publicidad impresa
92101900	Servicios de rescate
86101700	Capacitación vocacional no científica

5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, vigente y en firme, cuando resulte legalmente exigible. El proponente deberá identificar los consecutivos correspondientes y resaltar los códigos UNSPSC exigidos para facilitar su verificación.

6. PROPONENTES PLURALES: Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, los cuatro (4) contratos podrán ser acreditados por uno o varios de sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Los requisitos de clasificación y valor de los dos (2) contratos principales se verificarán individualmente, sin que puedan sumarse códigos o valores de contratos diferentes para completar las condiciones exigidas.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia general dará lugar a la calificación de **NO ADMISIBLE**, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad legalmente procedentes.

NOTA: **El proponente deberá acreditar copia del contrato y ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION.**

Verificación de experiencia con entidades privadas:

En caso de que el oferente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, deberá presentar, además de su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), los siguientes documentos: copia del contrato correspondiente, factura de venta legal con código cufe, que evidencie la ejecución del servicio, y ficha técnica o documento que detalle las características del servicio prestado. No obstante, el comité evaluador, en ejercicio de sus funciones y con el fin de verificar la veracidad y pertinencia de la experiencia presentada, podrá requerir los soportes adicionales que considere necesarios, dentro del término previsto para subsanar o aclarar documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** mediante la presentación de **tres (3) contratos ejecutados y terminados**, celebrados con entidades públicas o privadas, mediante los cuales se demuestre experiencia en el suministro de equipos y elementos para emergencias y rescate, señalización de seguridad y

desarrollo de capacitaciones relacionadas con prevención, seguridad y atención de emergencias.
Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. CANTIDAD DE CONTRATOS: El proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados y terminados, diferentes de los utilizados para acreditar la experiencia general.
2. VALOR DE LOS CONTRATOS: Por lo menos uno (1) de los tres (3) contratos deberá acreditar, individualmente, un valor superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000)**, cuya verificación se realizará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.
3. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA: Los tres (3) contratos aportados deberán permitir acreditar, de manera conjunta, experiencia en los siguientes componentes:
a) **Suministro de equipos y elementos para emergencias y rescate:** Suministro de extintores, botiquines, camillas, desfibriladores externos automáticos (DEA) y/o demás equipos y elementos destinados a la prevención y atención de emergencias.
b) **Señalización:** Suministro e instalación de señalización preventiva, informativa, reglamentaria, de seguridad, emergencia o evacuación.
c) **Capacitaciones:** Desarrollo de capacitaciones, formación o entrenamiento en prevención de riesgos, seguridad, primeros auxilios, atención de emergencias, manejo de equipos de emergencia o actividades relacionadas.
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Para la verificación de la experiencia específica se tendrán en cuenta los siguientes códigos de referencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121700	Señalización
46191600	Equipo contra incendios
92101900	Servicios de rescate
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
86101700	Capacitación vocacional no científica

5. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: La experiencia deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, cuando resulte legalmente exigible. El proponente deberá identificar los consecutivos correspondientes y aportar los documentos contractuales, certificaciones, actas de recibo o soportes equivalentes que permitan verificar las actividades efectivamente ejecutadas.
6. PROPONENTES PLURALES: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los contratos podrán ser acreditados por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El requisito de cuantía se verificará individualmente respecto del contrato que se aporte para su cumplimiento.
PARÁGRAFO: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser distintos de los cuatro (4) contratos exigidos para la experiencia general. No se permitirá utilizar un mismo contrato para acreditar simultáneamente ambas modalidades de experiencia.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia específica dará lugar a la calificación de **NO ADMISIBLE**, previa aplicación de las reglas legales de subsanabilidad.

NOTA: **El proponente deberá acreditar copia del contrato y ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION.**

Verificación de experiencia con entidades privadas:

En caso de que el oferente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, deberá presentar, además de su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), los siguientes documentos: copia del contrato correspondiente, factura de venta legal con código cufe, que evidencie la ejecución del servicio, y ficha técnica o documento que detalle las características del servicio prestado. No obstante, el comité evaluador, en ejercicio de sus funciones y con el fin de verificar la veracidad y pertinencia de la experiencia presentada, podrá requerir los soportes adicionales que considere necesarios, dentro del término previsto para subsanar o aclarar documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación.

b) DOCUMENTOS DE SOPORTE: cuando falte alguno de los datos solicitados para la certificación, se deberá adjuntar un documento que soporte y valide la información por un medio idóneo que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia, (***igualmente se deberá actualizar el Nombre del funcionario encargado de entregar información***, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

Los documentos aportados como soporte de la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

C) COPIAS DE CONTRATOS: que contengan la información requerida para la certificación de la Experiencia.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deben ser suscritas por el funcionario competente

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales del año respectivo.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 1995 A DIC. 31 DE 1995	118,934.00
ENERO 1 DE 1996 A DIC. 31 DE 1996	142,125.00
ENERO 1 DE 1997 A DIC. 31 DE 1997	172,005.00
ENERO 1 DE 1998 A DIC. 31 DE 1998	203,826.00
ENERO 1 DE 1999 A DIC. 31 DE 1999	236,460.00
ENERO 1 DE 2000 A DIC. 31 DE 2000	260,100.00
ENERO 1 DE 2001 A DIC. 31 DE 2001	286,000.00
ENERO 1 DE 2002 A DIC. 31 DE 2002	309,000.00
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00

ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500, 00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:
- Cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero

siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.
- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

8.3.3 MANEJO AMBIENTAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás disposiciones ambientales aplicables, el contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, procurando prevenir y minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades de suministro, transporte, instalación de señalización y dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate.

Para tal efecto, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para la separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución

contractual, incluyendo empaques, materiales sobrantes de instalación, elementos deteriorados y demás residuos asociados a las actividades desarrolladas.

Cuando por la naturaleza de los materiales, equipos o actividades ejecutadas se generen residuos peligrosos (RESPEL) o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el contratista deberá garantizar su manejo conforme a las disposiciones ambientales vigentes y, cuando corresponda, gestionar su entrega a operadores o gestores que cuenten con las autorizaciones ambientales exigidas por la autoridad competente.

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio vigente para la vigencia 2026.

8.3.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El proponente singular y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal o por quien corresponda, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual garanticen la disponibilidad del personal, equipos, herramientas, medios de transporte y demás recursos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual en los escenarios deportivos y sedes administradas por INDENORTE, ubicados en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades contratadas, que comprenden el suministro e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y desarrollo de capacitaciones, el proponente deberá garantizar una capacidad de respuesta **no superior a doce (12) horas** frente a los requerimientos operativos que formule la supervisión contractual, de acuerdo con la naturaleza y programación de las actividades.
Los proponentes deberán allegar su organigrama o estructura organizacional, con identificación de las áreas operativa, técnica y administrativa, que permita verificar su capacidad de coordinación y atención de las obligaciones derivadas del contrato.

El proponente deberá disponer, sin costo adicional para INDENORTE, de un (1) coordinador o supervisor operativo encargado de dirigir y verificar las actividades de suministro, entrega, instalación e implementación de los bienes y servicios contratados, quien actuará como enlace permanente con el supervisor designado por la Entidad. Para tal efecto, deberá indicar por escrito el nombre de la persona encargada, su documento de identificación y los medios de comunicación disponibles para la atención de los requerimientos contractuales.

DISPONIBILIDAD OPERATIVA EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA: Considerando que los escenarios deportivos objeto de intervención se encuentran ubicados en la ciudad de San José de Cúcuta y que las actividades contractuales requieren presencia física, coordinación técnica, suministro, transporte, instalación y atención oportuna de los requerimientos de INDENORTE, el proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar, durante la ejecución contractual, la disponibilidad de una estructura operativa en dicha ciudad que permita atender integralmente las obligaciones contratadas.

Para acreditar esta condición, el adjudicatario deberá informar la dirección del lugar desde el cual coordinará sus actividades, identificar a la persona responsable de la atención operativa y suministrar los medios de comunicación correspondientes, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para cumplir las condiciones técnicas, los plazos y la programación establecidos por INDENORTE.

La capacidad operativa exigida deberá mantenerse durante el plazo de ejecución contractual, sin perjuicio de las obligaciones específicas de entrega, instalación, implementación y capacitación previstas en el Anexo 1 – Ficha Técnica.

8.3.5 CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta la naturaleza y las condiciones técnicas del objeto contractual, que comprende actividades de suministro e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias y desarrollo de capacitaciones, INDENORTE considera necesario verificar que los proponentes cuenten con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debidamente implementado, que permita prevenir y controlar los riesgos asociados a las actividades contratadas.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural a quienes resulte legalmente aplicable deberán presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), acompañada de la evaluación correspondiente, mediante la cual se acredite un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%) de los estándares mínimos del SG-SST que les resulten aplicables, teniendo en cuenta su actividad económica, número de trabajadores y clasificación del riesgo.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de prevención y seguridad durante la ejecución de las actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con la manipulación e instalación de equipos, intervención de escenarios deportivos y desarrollo de acciones orientadas a la prevención y atención de emergencias, procurando la protección del personal vinculado, los funcionarios, deportistas y usuarios de las instalaciones.

PARÁGRAFO: Cuando el proponente se encuentre legalmente exceptuado de la aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, deberá acreditar dicha circunstancia mediante los documentos pertinentes, de conformidad con la normativa vigente.

8.3.6 ACREDITACION DE ALIANZAS COMERCIALES PARA ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance del objeto contractual, particularmente las actividades relacionadas con la dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, la implementación de planes de emergencia y contingencias y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad en los escenarios deportivos administrados por INDENORTE, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de servicios de ambulancia y equipos de rescate mediante una alianza comercial suscrita con una empresa legalmente constituida y habilitada para desarrollar las actividades que correspondan.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar **certificación, convenio o documento de alianza comercial**, debidamente suscrito por las partes, mediante el cual se garantice la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos y humanos necesarios para atender los requerimientos relacionados con el componente de emergencias y rescate, de conformidad con el alcance y las obligaciones previstas en el objeto contractual.

La empresa con la cual se suscriba la alianza deberá acreditar las autorizaciones, habilitaciones, permisos y demás documentos legalmente exigibles para la prestación de los servicios ofrecidos, según corresponda.

NOTA 1. La alianza comercial podrá ser suscrita con cualquier empresa que cumpla las condiciones técnicas y legales requeridas, sin que se exija al proponente ser propietario de los vehículos, equipos o elementos objeto de la alianza, ni contar con una vinculación comercial previa con la empresa aliada.
NOTA 2. El documento deberá identificar a las partes, establecer su objeto, determinar los recursos o servicios cuya disponibilidad se garantiza y contemplar una vigencia que cubra el plazo de ejecución contractual, en caso de adjudicación.
NOTA 3. El presente requisito tendrá carácter habilitante y será objeto de verificación bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y las reglas legales de subsanabilidad.

El incumplimiento del requisito, una vez agotadas las oportunidades de subsanación legalmente procedentes, dará lugar a la calificación de **NO HABILITADO**.

8.4.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La entidad evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas INDENORTE ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el presente documento

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, INDENORTE efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con el ANEXO FICHA TÉCNICA establecida en el numeral **"3.3 CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	40
ASPECTOS TÉCNICOS (TC)	49
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN)	10,5
PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

OFERTA ECONOMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario electrónico "Lista de Precios".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades establecidas en el Anexo No.1 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*40/ PTEO)
Donde:

MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado con dos decimales

-

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección INDENORTE realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Adicionalmente los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

i. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.
ii. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, establecido en el presente proceso.
iii. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes adicionales u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
iv. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la correcta ejecución contractual.
v. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

El Formulario Electrónico SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. **FORMATO LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor unitario de los bienes, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena del rechazo total de la oferta.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO ELECTRONICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.
IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplié la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas.

Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que INDENORTE no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- **FACTOR TÉCNICO (49 PUNTOS)**

CRITERIOS TÉCNICOS
La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la preparación académica del personal, y a los soportes a las hojas de vida (CV), aportadas al momento de presentar oferta.

A. IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO (30 PUNTOS)

La Entidad evaluará la idoneidad del personal ofrecido para la ejecución de los componentes técnicos del contrato, teniendo en cuenta su formación académica, experiencia relacionada y capacidad para desarrollar las actividades de elaboración e implementación de planes de emergencia, prevención de riesgos, capacitación y diseño de piezas gráficas y señalización.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un equipo de trabajo conformado, como mínimo, por un (1) responsable técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo y un (1) profesional en Diseño Gráfico, quienes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos por INDENORTE.

El personal propuesto deberá participar efectivamente en la ejecución de las actividades correspondientes y solo podrá ser sustituido por personal que acredite condiciones iguales o superiores, previa autorización de la supervisión contractual.

PERSONAL MÍNIMO OFERTADO

ASPECTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTAJE MÁXIMO
RESPONSABLE TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Una (1) persona responsable de orientar técnicamente la elaboración e implementación de los planes de emergencia y contingencia y desarrollar las capacitaciones en prevención de riesgos y seguridad.	Título profesional en SST o título profesional con posgrado en SST. Antigüedad mínima de cinco (5) años del título profesional. Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en diseño, implementación o acompañamiento de sistemas de gestión de SST, planes de emergencia, prevención de riesgos o capacitación. Licencia vigente en SST, con campo de acción pertinente, y tarjeta o matrícula profesional cuando legalmente corresponda.	**15 puntos**
PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	Una (1) persona responsable del diseño, diagramación y adaptación de piezas gráficas, avisos, planos gráficos y señalización contemplados en la ficha técnica.	Título profesional en Diseño Gráfico. Antigüedad mínima de tres (3) años del título profesional. Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en diseño gráfico, diagramación, dirección creativa o elaboración y adaptación de piezas gráficas para medios impresos o digitales.	**15 puntos**
TOTAL			**30 puntos**

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos constituye una condición para la aceptación del personal propuesto. La asignación de puntaje se realizará únicamente por las condiciones adicionales que superen dichos mínimos.

1. Responsable técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo – 15 puntos

Condición adicional acreditada	Puntaje
Experiencia relacionada superior a dos (2) años y hasta cuatro (4) años	5
Experiencia relacionada superior a cuatro (4) años y hasta seis (6) años	10
Experiencia relacionada superior a seis (6) años	15

2. Profesional en Diseño Gráfico – 15 puntos

Condición adicional acreditada	Puntaje
Experiencia relacionada superior a dos (2) años y hasta cuatro (4) años	5
Experiencia relacionada superior a cuatro (4) años y hasta seis (6) años	10
Experiencia relacionada superior a seis (6) años	15

REGLAS DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá presentar, respecto de cada profesional ofrecido:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identidad.
3. Diploma o acta de grado que acredite la formación académica.
4. Certificaciones de experiencia que indiquen las fechas de inicio y terminación, cargo, funciones o actividades desarrolladas.
5. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el responsable técnico, con el campo de acción correspondiente.
6. Tarjeta o matrícula profesional, cuando legalmente sea exigible.
7. Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por el profesional ofrecido.

La antigüedad del título se verificará mediante el diploma o acta de grado, teniendo en cuenta la fecha de grado y la fecha de cierre del proceso.

La experiencia profesional se computará conforme a las disposiciones legales aplicables a cada profesión. Los períodos de experiencia simultáneos se contabilizarán una sola vez.

NOTA: Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá acreditar las condiciones adicionales exigidas para cada rango. No se reconocerán puntajes acumulativos entre rangos de experiencia de un mismo profesional.

B. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS BIENES Y EQUIPOS OFERTADOS (9 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, que comprende el suministro e instalación de señalización, dotación de equipos y elementos para emergencias y rescate, así como su adecuada implementación y funcionamiento, INDENORTE evaluará las condiciones técnicas adicionales ofrecidas por los proponentes que representen ventajas de calidad, durabilidad y confiabilidad para la Entidad.

Estas condiciones deberán superar los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 1 – Ficha Técnica, sin generar costos adicionales para INDENORTE ni modificar las cantidades contratadas.

La asignación del puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

REQUISITO	DETALLE	PUNTAJE
GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL DE LOS EQUIPOS	El proponente que ofrezca una garantía comercial adicional de doce (12) meses sobre los equipos de emergencia y rescate definidos para este criterio, por encima de la garantía mínima exigida, obtendrá el puntaje establecido. La cobertura deberá incluir defectos de fabricación y funcionamiento, en los términos definidos en el pliego de condiciones.	**5 puntos**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL	El proponente que ofrezca una (1) jornada adicional de revisión y mantenimiento preventivo de los equipos de emergencia suministrados que técnicamente lo requieran, a realizarse durante el período de garantía comercial, sin costo adicional para la Entidad, obtendrá el puntaje establecido.	**4 puntos**
TOTAL		**9 puntos**

NOTA 1. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar un compromiso escrito, suscrito por su representante legal o por quien corresponda, indicando expresamente las condiciones técnicas adicionales ofrecidas.

NOTA 2. Los ofrecimientos que generen puntaje constituirán obligaciones contractuales exigibles al adjudicatario y deberán cumplirse en los términos establecidos en la oferta y en los documentos del proceso.

NOTA 3. El incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la ficha técnica no podrá compensarse mediante el ofrecimiento de condiciones adicionales que otorguen puntaje.

NOTA 4. Los proponentes que no ofrezcan las condiciones técnicas adicionales recibirán cero (0) puntos por el respectivo criterio, sin que ello constituya causal de rechazo, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes exigidos.

C. FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS CAPACITACIONES (10 PUNTOS).

Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la elaboración e implementación de planes de señalización, emergencias y contingencias, así como la capacitación para su aplicación y el uso seguro de las instalaciones, INDENORTE otorgará puntaje a los ofrecimientos técnicos adicionales que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de emergencias.

El proponente que ofrezca jornadas adicionales de capacitación práctica en el uso y manejo de desfibriladores externos automáticos (DEA), técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y utilización de equipos y elementos para la atención de emergencias, sin costo adicional para la Entidad, obtendrá el siguiente puntaje:

REQUISITO	DETALLE	PUNTAJE
DOS (2) JORNADAS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN	Ofrecer dos (2) jornadas prácticas adicionales a las previstas en la ficha técnica, dirigidas al personal que designe INDENORTE, con contenidos relacionados con el uso del DEA, RCP y manejo de equipos de emergencia.	**10 puntos**
UNA (1) JORNADA ADICIONAL DE CAPACITACIÓN	Ofrecer una (1) jornada práctica adicional, bajo las mismas condiciones técnicas.	**5 puntos**
SIN OFRECIMIENTO ADICIONAL	El proponente se limita a cumplir las capacitaciones mínimas establecidas en la ficha técnica.	**0 puntos**

NOTA 1. Las jornadas adicionales deberán ser diferentes de las capacitaciones exigidas como obligación mínima contractual, y cumplir las condiciones de duración, contenido, número de participantes y evidencias que se definan en el pliego de condiciones.
NOTA 2. El ofrecimiento deberá presentarse mediante compromiso escrito suscrito por el representante legal del proponente o por quien corresponda.
NOTA 3. Las jornadas adicionales serán desarrolladas por personal idóneo, con formación y experiencia pertinentes para los contenidos impartidos.
NOTA 4. Los puntajes establecidos no serán acumulables. Se asignará únicamente el correspondiente al mayor ofrecimiento acreditado.
NOTA 5. Las condiciones técnicas adicionales ofrecidas por el adjudicatario constituirán obligaciones contractuales y deberán ejecutarse sin generar costos adicionales para INDENORTE.

- **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN): 10,5 PUNTOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez punto 5 (10,5) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10,5 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente juntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	**10,5**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	**5**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	**3**

- **PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, (0.25 PUNTOS).**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntajes adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS).**

La entidad en cumplimiento al artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. modificado por el decreto 1860 de 2021, otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

8.6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y lo reglamentado en el Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito

se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad

de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y Emprendimiento y Empresas de Mujeres en selección abreviada menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-INDER-0462-2026

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Andrea García Uzcátegui – Abg. Contratista.